

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

**Comisión especial encargada de analizar, estudiar, proponer y dictaminar el  
Expediente 21.546 “Ley General de Contratación Pública”.**

**EXPEDIENTE N.º 21.546**

**ACTA DE LA SESIÓN N° 6**

Lunes 11 de noviembre de 2019

**SEGUNDA LEGISLATURA**

Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**

1º de setiembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019

## ÍNDICE

### **AUDIENCIA:**

Señora Marietta Herrera Cantillo  
Señor Gustavo Vargas Fernández  
**Banco Nacional de Costa Rica**

Señora Irene Cañas Díaz. Presidenta Ejecutiva  
Señor Andrés Domian Astorga  
**Instituto Costarricense de Electricidad**

|   |    |
|---|----|
| A.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA .....                                 | 3  |
| B.- DISCUSIÓN DE PROYECTOS .....  | 4  |
| 1. <b>EXPEDIENTE Nº 21546. LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</b> ..... | 4  |
| C.- CORRESPONDENCIA.....  | 21 |
| D.- PROPOSICIONES VARIAS .....  | 21 |

**Diputadas y diputados presentes:**

Ana Lucia Delgado Orozco. **Presidenta**  
Pablo Heriberto Abarca Mora. **Secretario**  
Carolina Hidalgo Herrera  
Erick Rodríguez Steller  
José María Villalta Flórez-Estrada

Lic. Alejandro Solano Vargas. **Asesor Departamento de Servicios Técnicos.**

**Asesores de la Contraloría General de la República:**

Señor Allan Ugalde Rojas. Gerente División Contratación Administrativa. C.G.R.  
Señora Marlene Chinchilla Carmiol. Gerente Asociado División de Contratación Administrativa. C.G.R.  
Señor Jesús Mora Calderón  
Señor Elard Ortega Pérez  
Señora Ana María Ruiz Céspedes

**AUDIENCIA:**

Señora Marietta Herrera Cantillo  
Señor Gustavo Vargas Fernández  
**Banco Nacional de Costa Rica**

Señora Irene Cañas Díaz. Presidenta Ejecutiva  
Señor Andrés Domian Astorga  
**Instituto Costarricense de Electricidad**

**Presidenta:**

Buenos días, señoras diputadas, señores diputados, al ser las diez horas con quince minutos, con el quórum reglamentario, damos inicio a la sesión N.º 6 de la Comisión Especial encargada de analizar, estudiar, proponer y dictaminar el Expediente 21.546, Ley General de Contratación Pública, de hoy 11 de noviembre de 2019.

**A.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

En discusión el acta anterior.

Suficientemente discutida. Discutida.

Aprobada el acta.

## **B.- DISCUSIÓN DE PROYECTOS**

### **1. EXPEDIENTE N° 21546. LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Hoy tenemos en audiencia a la señora Irene Cañas Díaz, Presidenta Ejecutiva, a quien le damos la bienvenida a la Comisión Especial. Viene acompañada del señor Carlos Cerdas y don Waldemar Núñez, ambos del Instituto Costarricense de Electricidad. También tenemos al señor gerente general del Banco Nacional de Costa Rica, don Gustavo Vargas Fernández y lo acompaña la señora Marietta Herrera Cantillo.

Para efectos de tiempo, van a tener diez minutos. Posteriormente, se abre el espacio para las preguntas, a las diputadas y diputados, hasta por cinco minutos. Luego, tendrá el espacio el señor Gerente del Banco Nacional de Costa Rica, hasta por diez minutos. Bienvenidos a esta Comisión Especial. Iniciamos con doña Irene, hasta por diez minutos.

#### **Señora Irene Cañas Díaz:**

Muy buenos días, voy a iniciar con la presentación. Nos parece importante mostrar esta línea de tiempo, que resume un poco la historia del Instituto Costarricense de Electricidad y dónde estamos hoy en relación con el Régimen de Contratación.

El Instituto Costarricense de Electricidad se crea en 1949, en 1963 por ley también se le da la responsabilidad a las telecomunicaciones. Un hito importante es en el 2007, que se da el referéndum del TLC con Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana. Estado, ese referéndum se hace una discusión amplia, sobre la necesidad de que el Instituto Costarricense de Electricidad se fortalezca y que se le dote de las herramientas para que pueda competir en igualdad de condiciones con las empresas que entrarían a brindar servicios en telecomunicaciones.

En el 2008, se implementa la Ley N° 8660, que voy a comentar más adelante, sobre los objetivos de esa ley, que se plasman desde el inicio, que el Instituto Costarricense de Electricidad requiere un régimen especial para tener esa flexibilidad y agilidad y competir.

Del 2009 al 2011, se generan los reglamentos a la Ley N° 8660, en donde siempre se procuró dotar de esa flexibilidad al Instituto Costarricense de Electricidad. Posteriormente, hemos tenido dos nuevos tratados de libre comercio en el 2013 con Singapur y en el 2019 con Corea.

Cabe destacar también que en el 2018 y 2019 se dan varios criterios de la Sala, donde reafirman la importancia de que el Instituto Costarricense de Electricidad conste con este régimen especial. Si nos vamos al TLC, claramente ahí se acuerda que Costa Rica aprobará una ley de modernización y fortalecimiento de

las... me voy a pasar a PDF porque esto está con animación y recupero el tiempo. En el TLC claramente se habla de la necesidad y...por alguna razón no se proyecta ahí. ¿Cómo hago para que se proyecte?

**Presidenta:**

Se decreta un receso de hasta dos minutos.

(Se procede de conformidad)

Se reanuda la sesión.

**Señora Irene Cañas Díaz:**

Perdón

**Presidenta:**

No se preocupe.

**Señora Irene Cañas Díaz:**

Vemos acá que cuando se firma el TLC, claramente, queda establecido que se debe dotar al Instituto Costarricense de Electricidad de una ley de modernización y fortalecimiento. Una legislación moderna, incluso, se hablaba de la Autoridad Reguladora. En el TLC lo que se busca es mejorar el servicio y lo que brinda el Instituto Costarricense de Electricidad, tanto a los costarricenses como lo mejor para que el Instituto Costarricense de Electricidad pudiera competir. Si no había este cambio, se iba a dejar en desventaja al Instituto Costarricense de Electricidad frente a los competidores. Buscaba también darle esos instrumentos para mejorar el servicio y su calidad.

Tenemos acá el voto de la Sala N° 11210, donde también lo dice, que se debe fortalecer y modernizar al Instituto Costarricense de Electricidad para que frente al proceso de apertura, se convierta en un participante idóneo, en un mercado competitivo, lo que obliga al Estado a promulgar un marco jurídico para que esta institución se le garantice que podrá enfrentar la competencia en igualdad de condiciones.

Tenemos también que la ley en sus objetivos, esta es clara en que se debe fortalecer, modernizar y dotar al Instituto Costarricense de Electricidad y a las empresas y a sus órganos adscritos, de una legislación que le permita adaptarse a todos los cambios. Que podamos prestar los servicios de electricidad, de telecomunicaciones e infocomunicaciones y demás servicios en convergencia.

Me parece importante acotar que la ley desde el inicio habla del Instituto Costarricense de Electricidad y sus empresas, de las subsidiarias y es en la Ley N° 8660, donde se habla del Instituto Costarricense de Electricidad como grupo empresarial. La ley también indica que se debe flexibilizar y ampliar los mecanismos y procedimientos de contratación pública, que tiene el Instituto Costarricense de Electricidad y sus empresas.

Hay esta otra resolución de la Sala donde también recalca que se necesita darle esa flexibilidad para que el Instituto Costarricense de Electricidad pueda ser un participante idóneo. Aquí es importante que podamos ver que se necesita que compitamos en igualdad de condiciones. Volver a un régimen de contratación administrativa, como tiene el resto de instituciones, definitivamente no es darle las mismas condiciones al Instituto Costarricense de Electricidad para que pueda competir.

No hacer eso lo indica la Sala, de otro modo la competencia real y efectiva se convertiría en una falacia en perjuicio del interés público, que es a fin de cuentas el de todos los costarricenses. Yo recalco que la Sala ya lo dijo. O sea, volver a ponerle las amarras que tiene el resto, sería una falacia ante esta libre competencia en el mercado, que si o si el Instituto Costarricense de Electricidad desde la apertura lo tiene que hacer.

Este expediente N° 21546, en nuestro criterio lo recalcamos. Indicamos que sería vaciar el contenido y el objetivo que tenía la Ley N° 8660, porque el objetivo de esa ley, era justamente darle los instrumentos. Volver a un régimen igual al de toda la administración, definitivamente estaría en contra de lo que establece la Ley N° 8660. Los otros tratados de libre comercio que hemos firmado, posteriormente, Singapur y Corea, ratifican e indican que no hay ningún problema en tener un régimen especial en una institución como el Instituto Costarricense de Electricidad, que está en competencia. Igual tenemos que volver al origen de esa firma del TLC en el 2007, donde se indica que el Instituto Costarricense de Electricidad si o si para poder competir, se le tiene que dotar de las herramientas que necesita.

Otro aspecto importante es que consideramos que en el caso especial del Instituto Costarricense de Electricidad, esta propuesta de ley es inconstitucional, porque no puede estar una ley por encima de un tratado internacional. Si el tratado es claro en que había que darle al Instituto Costarricense de Electricidad las herramientas, incluso, la Sala dice: tienen que crear una ley que le permita al Instituto Costarricense de Electricidad tener esas herramientas para que compita, volver a meterlo nuevamente en un régimen parejo, igual al resto de las instituciones, estaría transgrediendo el tratado y la Ley N° 8660.

Nosotros no estamos compitiendo contra cualquiera, estamos compitiendo contra gigantes a nivel internacional y empresas multinacionales. En este momento los grandes competidores tienen nombre y apellido y está Movistar, Claro, Liberty, que viene ahora con gran fuerza, más otros ciento treinta competidores. Volver a meter en un régimen con condiciones mucho más estrictas, con plazos mayores, que lo

vamos a ver ahora, definitivamente iría en perjuicio del Instituto Costarricense de Electricidad.

Aquí lo vemos con los plazos, nosotros hicimos un ejercicio tratando de homologar los regímenes que hoy tenemos de contratación, más los propuestos y vemos en la columna derecha que estaríamos aumentando los días más o menos en ochenta días. Estos son meses y en un mercado en competencia como el que tiene hoy el Instituto Costarricense de Electricidad, en materia de infocomunicaciones, esto es tiempo, es dinero, nos resta eficiencia y nos resta eficacia.

Si nos vamos a los regímenes especiales, tenemos países que ya están dentro de la OCDE, como México y Chile, que tienen regímenes especiales. En el caso de México con Pemex y en el caso de Chile con la parte minera y Colombia, que al igual que nosotros está en un proceso de ingreso a la OCDE, tiene también un régimen especial de contratación administrativa, la Empresa de Servicios Públicos de Medellín.

Para nosotros es importante recalcar que en materia de Instituto Costarricense de Electricidad en relación con la OCDE, en relación con gobierno corporativo, ya tenemos el visto bueno de la OCDE. Ya está la no objeción de ingreso a la OCDE. No consideramos que este sea un elemento, cuando la misma OCDE promueve es que cuando hay competencia y mercado, se tengan las mismas condiciones, empresas del Estado y las empresas públicas. Volver al Instituto Costarricense de Electricidad a un régimen que lejos de agilizarlo, lo amarra más, estaría en contra de las buenas prácticas de la OCDE.

Otro tema que para nosotros es importante y crítico, es que el proyecto de ley elimina la Junta de Adquisiciones, la que se vino a establecer, justamente, para transparentar las adquisiciones para evitar que hubiera politización. Quitar esta Junta de Adquisiciones, para nosotros sería un retroceso en la lucha contra la corrupción.

La naturaleza reglamentaria del proyecto, esto es importantísimo, porque hemos hecho un análisis de otras leyes, en materia de contratación pública, esta propuesta de ley lejos de simplificar, aumenta la cantidad de articulado. Tiene un articulado de doscientos treinta y siete artículos más disposiciones finales y transitorios. Si la compramos con la ley actual, que tiene ciento nueve artículos y con el reglamento que tiene doscientos veinticuatro artículos, estamos hablando de una ley que supera el articulado del reglamento actual.

Nos vamos nuevamente a los tres países que nos estamos comparando, dos que ya están en la OCDE y uno que está en vías. México tiene dos leyes, ambas suman ciento noventa artículos. En el caso de Chile tenemos una ley de treinta y nueve artículos y un reglamento de ciento ocho artículos y en el caso de Colombia, una ley de únicamente ochenta y un artículos.

Otro tema que nos preocupa sobremanera es la eliminación de las excepciones, se eliminan varias excepciones y se aumenta la cantidad de requisitos. Se eliminan las contrataciones directas de escasa cuantía, cuando para nosotros en el Régimen de Competencias definitivamente necesitamos tener esa agilidad para hacer ese tipo de contrataciones.

El otro artículo que nos preocupa, es donde se limita la contratación directa entre entes públicos. No vemos que haya una justificación razonada y demostrada para eliminar o limitar esto. Se desaprovecha la capacidad técnica que ya hay en el Estado.

Quiero hablar sobre los umbrales. El Instituto Costarricense de Electricidad tiene un régimen especial de umbrales, el cual ha sido avalado hasta por la Sala, donde si tuviéramos que aplicar lo que promueve la propuesta de ley, estaríamos hablando de un límite de setenta y cuatro millones para lo que habría que hacer licitación. Eso implicaría que todo el día a día del Instituto Costarricense de Electricidad tendría que ir a una licitación y sería inmanejable. La Sala ha avalado el que el Instituto Costarricense de Electricidad tenga un régimen de umbrales especial, por el tipo de inversiones que realiza y el quehacer de la institución.

Rápidamente repaso las conclusiones que consideramos importante recalcar aquí. El tema de constitucionalidad, vemos totalmente contrario el proyecto de ley a lo establecido en el Tratado a lo establecido en la ley. Vemos que se despoja de sentido la Ley N° 8660 y el aumento de los plazos viene en detrimento del día a día. La OCDE avala los regímenes especiales de contratación, tenemos la nueva objeción del Instituto Costarricense de Electricidad y de las instituciones del Estado en gobierno corporativo. El tema de la Junta de Adquisiciones no consideramos conveniente que se elimine. Por último, la naturaleza reglamentaria, el tema de la unicidad del Estado y el trato desigual. Los umbrales no razonables para el Instituto Costarricense de Electricidad.

**Presidenta:**

Muchísimas gracias. Se abre el espacio de preguntas por parte de las señoras diputadas y de los señores diputados.

Hago uso de la palabra, por cinco minutos.

Señora Presidenta, me gustaría que nos centráramos un poquito más en la filmina que usted mencionó del Tratado, donde viene el clausulado que usted señala, que es precisamente el que le genera ese beneficio al instituto. Tal vez para verlo en detalle, porque el tema de la Junta de Adquisiciones es parte de la reglamentación que va a proceder para cada institución, para generar la operacionalidad de esta norma, a lo interno de cada institución y que es lógico que va a suceder.



En el tema del articulado, aquí lo hemos visto en diversas ocasiones, se está analizando, vemos algunos temas que están dentro de la ley, que pareciera a todas luces que son elementos de más de un reglamento, pero me parece que ese no es un argumento de fondo, ya nosotros nos percatamos para hacerle esa depuración. Más que todo es un elemento cuantitativo en cuanto a los números, pero centremos un poco, aprovechando que todavía tengo tres minutos, en el tema del clausulado del Tratado de Libre Comercio donde se generó la Ley N° 8660, que es donde ustedes ven el fundamento de generar un régimen especial y qué es precisamente lo que violenta esa igualdad de condiciones que usted señala.

**Señora Irene Cañas Díaz:**

Definitivamente nosotros hemos visto que tanto lo que se establece en el Tratado de Libre Comercio, es que se le debe dotar al Instituto Costarricense de Electricidad de esas herramientas para ser flexible y ágil.

**Presidenta:**

Tal vez si lo vemos puntualmente, aprovechando que me quedan esos tres minutos.

**Señora Irene Cañas Díaz:**

El hecho de que en el TLC y luego la Sala reafirme que interpretando todo el tema del tratado, al Instituto Costarricense de Electricidad se le debe crear una ley que le permita esa competitividad, este proyecto de ley elimina muchos de los artículos o de los beneficios que en la Ley N° 8660, se le dan al Instituto Costarricense de Electricidad para que pueda competir. Ahí es donde vemos la contradicción.

El TLC indica, se le tiene que dotar al Instituto Costarricense de Electricidad de herramientas para que pueda ser ágil y flexible, la Sala dice si tenemos que ir por una ley especial para el Instituto Costarricense de Electricidad, se crea la ley especial donde se le dan las herramientas para competir y luego viene esta propuesta de ley que elimina todos esos puntos especiales, que se le dotan en la Ley N° 8660.

**Presidenta:**

Si nos puede facilitar el número de resoluciones y el articulado, para tenerlo aquí con mayor claridad.

**Señora Irene Cañas Díaz:**

Es en el Voto N° 11210 del 16 de julio de 2018, donde en el proyecto de Marras...

**Presidenta:**

Y el articulado.

**Señora Irene Cañas Díaz:**

No lo tengo aquí.

**Presidenta:**

¿No es el Voto del año 2008?

**Señora Irene Cañas Díaz:**

Si, 2008.

**Presidenta:**

¿Y la ley?

**Señora Irene Cañas Díaz:**

Tengo tiempo para leer un párrafo.

**Presidenta:**

Tal vez si nos da primero los numerales para aprovechar la fundamentación legal que usted nos da, porque ese voto sí lo tenemos, doña Irene.

**Señora Irene Cañas Díaz:**

Ya le doy los numerales.

**Señor Carlos Cerdas Delgado:**

Con respecto de los numerales, están en el ocho diez del Tratado y en el nueve dieciocho. También el voto que mencionó doña Irene, me permito leerles que dice la Sala expresamente que en el proyecto de Marras se plantea un régimen especial de contratación administrativa, para la adquisición de bienes y servicios del Instituto Costarricense de Electricidad.

En cuanto a ese tema, el proyecto en estudio denuncia entre sus objetivos, el dotar al Instituto Costarricense de Electricidad de una contratación administrativa ágil, eficiente y eficaz, como parte de los esfuerzos de fortalecer y modernizar dicha entidad, así como establecer un cuerpo normativo adaptado a sus particularidades y aquí subrayo, tanto la Sala Constitucional como la Contraloría General de la República, han señalado la posibilidad de que existan regímenes especiales, siempre y cuando la naturaleza y particularidades de la actividad pública de que se trate, así lo exijan y en el tanto los supuestos contemplados en la normativa genérica, no le resulten aplicables.

Es por eso que bien hacia énfasis doña Irene en el sentido de que la naturaleza de una institución como el Instituto Costarricense de Electricidad, constitucionalmente se le da la facultad de que tenga un régimen especial, con unas reglas de flexibilidad que le permitan competir en el mercado en el cual ha sido dispuesto por ley.

**Presidenta:**

Muchas gracias, por darnos ambos fundamentos. No sé si tendrán alguna otra normativa de la Ley N° 8660.

**Señor Carlos Cerdas Delgado:**

Uno de los objetivos principales de la Ley N° 8660, era flexibilizar al Instituto Costarricense de Electricidad, los procedimientos de contratación del Instituto Costarricense de Electricidad. En el tanto estemos en una ley general, como es la ley de todo el resto del sector público, que no está en competencia la mayoría, no podíamos ver dónde está esa especialidad o flexibilización que se le estaría dando a este instituto.

**Presidenta:**

Muchísimas gracias. Continúa en el uso de la palabra el diputado José María Villalta, hasta por cinco minutos.

**Diputado José María Villalta Flórez Estrada:**

Gracias, doña Irene y señores del Instituto Costarricense de Electricidad.

No sé si podrían poner la filmina donde comparan los plazos de las contrataciones, ya que eso me preocupa mucho. Aquí hemos hablado de la necesidad de modernizar la Ley de Contratación Administrativa. Como se supone que este proyecto de ley busca hacer más ágiles las contrataciones del Estado, en general, uno pensaría que la diferencia entre el régimen de contratación administrativa, general, y el que actualmente tiene el Instituto Costarricense de Electricidad en la Ley N° 8660, no sería tanta, porque estamos tratando de agilizar en general las contrataciones administrativas, sin eliminar los controles.

Cuando ustedes nos presentan esos datos, me parecen datos muy preocupantes. No sé si ustedes podrían profundizar sobre el estudio que hicieron para estimar esos datos. Sería muy importante que nos hiciera llegar, si hay algún documento donde ustedes analizan en detalle. Pero sí, obviamente, si el Instituto Costarricense de Electricidad es una empresa pública en competencia, necesita tener agilidad para contratar. Obviamente, una ley que derogue el régimen especial de la Ley N° 8660, sin reponerlo por otro igualmente ágil o más ágil, implicaría una zancadilla a la institución, en el marco de la competencia. Me parece que ese tema es clave, me gustaría entender por qué es que se da esa diferencia en los plazos. Si pudieran profundizar.

La otra pregunta, si han detectado aspectos que funcionan mal en el régimen especial de contratación de la Ley N° 8660, que podrían llevar a que se mejore ese régimen en vez de eliminarlo.

**Señora Irene Cañas Díaz:**

En el caso de los plazos, lo que hicimos fue hacer un ejercicio de lo que ya hacemos, agregando los nuevos requisitos, agregando las nuevas fases que incluye el proyecto de ley. Esa es la razón por la cual haciendo ese ejercicio paso a paso, de lo que hacemos hoy más incluyendo los nuevos requisitos y las nuevas fases, nos llegan a dar estos plazos. Con mucho gusto, nosotros podemos hacer llegar un documento en donde fundamentamos paso a paso por qué es que nos dan estos plazos con la nueva ley.

Diputado Villalta, me parece que como todo en la vida tiene oportunidad de mejora, el régimen que utilizamos en la Ley N° 8660, nos ha dado mucha flexibilidad, pero creo que todo puede revisarse y puede mejorarse. Aun así, que nosotros tenemos un régimen especial, consideramos que hay que sentarse a ver de qué manera lo hacemos más ágil, porque en materia de telecomunicaciones y de infocomunicaciones, el tiempo vuela y la tecnología cambia demasiado rápido. A veces plazos de meses se hacen plazos extensos para lo rápido que está cambiando la tecnología hoy en día.

**Diputado José María Villalta Flórez Estrada:**

Le reiteraría la solicitud, tal vez no se pueda ahora, por el tiempo, pero si me gustaría que nos haga llegar a la Comisión el documento donde ustedes detallan el análisis y la metodología que hicieron, para llegar a esas diferencias de plazos tan preocupantes, por lo menos para mí.

**Señora Irene Cañas Díaz:**

Ofrecí hacerles llegar el documento con todos los pasos y todas las razones por las cuales llegamos a esos plazos. Carlos va a agregar un tema que tiene que ver con la escasa cuantía.

**Señor Carlos Cerdas Delgado:**

Solamente para justificar un poquito lo que tenemos en la filmina. Por ejemplo, un motivo por el que se amplían los plazos, es porque el Instituto Costarricense de Electricidad actualmente en contrataciones directas de escasa cuantía, está en un tope de noventa y cinco punto seis millones y hoy con este proyecto de ley esa contratación pasaría a ser una licitación menor. Es por supuesto, que ahí son mucho más extensos los plazos en una licitación que en una contratación directa de escasa cuantía.

También se le está agregando en materia de incremento de plazos, adicional al recurso de objeción que ya tienen las contrataciones, las licitaciones, un recurso de revocatoria para los efectos de cuando se incorporen mercancías en el catálogo. Un recurso de revocatoria adicional al recurso de objeción. Todo eso aumenta plazos y le da esa desagilidad a la ley, que en principio es lo que se debería de buscar, no solo para el Instituto Costarricense de Electricidad, sino para todo el sector público.

**Presidenta:**

Muchísimas gracias. Tal vez algo importante, doña Irene, tomando lo que dijo el diputado José María Villalta, que usted va a remitir el documento con el tema de los plazos, sería importante que también nos remita dentro del mismo documento, un acápite sobre las oportunidades de mejora que ustedes mismos han detectado, de este reglamento especial que ustedes tienen bajo el tema de contratación administrativa. Precisamente, en consideración al tema de competencia.

Tiene la palabra la diputada Hidalgo Herrera, hasta por cinco minutos.

**Diputada Carolina Hidalgo Herrera:**

Muchas gracias, Presidenta.

Dentro de la exposición plantearon la preocupación sobre los umbrales, dado que eso implicaría para ustedes, procesos bastante más amplios en los plazos y en las etapas. Me gustaría escuchar alguna propuesta adicional al tema de los umbrales. Lo digo porque este es un tema recomendación de la OCDE, simplificar, se ha visto con buenos ojos. Además, se han tomado como referencia algunos ejemplos, pero entendería como conclusión de la exposición de ustedes, que tal vez la institución requeriría umbrales especializados o específicos o si bien ustedes han pensado en alguna otra propuesta de umbrales o algún otro monto para ampliarlos.

**Señora Irene Cañas Díaz:**

En el caso de los umbrales, nosotros tenemos dentro de la Ley N° 8660, un régimen especial de umbrales, que ha sido avalado por la Sala, en donde reconoce que lo mejor es que el Instituto Costarricense de Electricidad tenga esta diferenciación. En el caso nuestro, nos sentiríamos cómodos con respetar esos umbrales que están definidos en el marco de la Ley N° 8660.

Someternos a estos umbrales propuestos en la propuesta de ley, definitivamente implica que todo tendría que ir a licitación y eso es aumentar los plazos y aumentar el costo de lo que es para nosotros la oportunidad de adquirir ciertos bienes. Como lo dije, anteriormente, la tecnología cambia muy rápido y a veces tenemos oportunidades para adquirir cierta infraestructura, que en un tema de plazos se pierden esas ventanas de oportunidad.

**Diputada Carolina Hidalgo Herrera:**

Sería más un tema de valoración, esta Comisión tiene muy buena disposición de mejora al proyecto, lo mismo las instituciones que acompañan el proceso, pero quisiera preguntarle, en un posible escenario, en que el proyecto avance tal cual está y derogue en gran medida la Ley N° 8660, ¿cuáles serían las implicaciones para la institución que usted lidera?

**Señora Irene Cañas Díaz:**

Las implicaciones serían nefastas. O sea, definitivamente volver a un régimen como el que se propone en esta ley para el ICE, en competencia, sería devastador. No podríamos competir, no seríamos para nada oportunos y dejaríamos de darle el servicio a la sociedad, de manera ágil, de calidad, confiable. Sería devastador.

**Presidenta:**

Vamos a abrir un espacio de una segunda vuelta. Quiero hacer el señalamiento, doña Irene, que usted está hablando de las contrataciones en competencia. Eso quiere decir y entiendo que el resto de actividad ordinaria, no tiene ningún inconveniente, verdad, estamos hablando del tema de segmento en competencia, lo cual me alegra escucharlo tan claramente de su parte. Muchas gracias, porque eso sí marca una diferencia importante en relación con la discusión que se está generando en esta Comisión.

Voy a brindarle el uso de la palabra al diputado José María Villalta Flórez-Estrada, hasta por cinco minutos.

**Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:**

Gracias, señora Presidenta.

Al escuchar a la diputada Delgado Orozco, me surge otra duda. ¿Es así, esos plazos que usted nos presentaron son solo para el sector de telecomunicaciones? Donde entiendo que por estar en competencia, la afectación sería devastadora, como usted dijo, pero esas diferencias de plazos respecto de la Ley N.º 8660, incluyen la estimación en el sector eléctrico o fueron hechos con telecomunicaciones? Porque al menos yo no le veo sentido a una reforma que más bien haga más engorroso los procesos, si no logramos algún otro beneficio, haya o no haya competencia. Eso me lleva a la otra pregunta, que tal vez no pude desarrollar bien en la pregunta anterior.

Ya usted me mencionó que hay oportunidades de mejora, pero a lo que quiero referirme, más que todo, es a cuál podría ser, desde ustedes, el fundamento para eliminar el régimen especial de contratación de la Ley N.º 8660, porque aquí hemos escuchando una justificación general, que técnicamente se considera que debe haber un único régimen de contratación y que no debería de haber excepciones,

pero obviamente el ICE es una institución que tiene particularidades y tiene una condición diferente a otras instituciones.

Entonces, lo que me gustaría tener claro es ¿si ustedes han recibido algún señalamiento de parte de la Contraloría o de otras entidades, informes o estudios, que hayan señalado graves carencias en el régimen de contratación de la Ley N.º 8660 o es simplemente un asunto ideológico? Como creemos que debe haber un único régimen, pero no se han señalado fallas en el régimen que existe actualmente.

**Señora Irene Cañas Díaz:**

¿Puedo contestar? Me puedo referir a los dos comentarios. En realidad, la Ley es clara que cuando se da el fortalecimiento, el fortalecimiento se da para todo el ICE y sus empresas. Entonces, estamos hablando que la Ley N.º 8660 define que todo este régimen especial, es tanto para electricidad como para telecomunicaciones.

Sería sumamente complejo, dentro de la misma institución tener dos regímenes diferentes de contratación y ahora estamos cada vez más ante una convergencia de los dos negocios, hacia lo que vamos, ahora en el futuro y que ya lo estamos trabajando, la transformación a ciudades inteligentes, a redes inteligentes, telecomunicaciones y energía van de la mano.

Todo lo que viene ahora con movilidad eléctrica y todos los sistemas que yo necesito para que cada vez podamos gestionar todo desde un celular, requiere que los dos negocios caminen de la mano. Entonces, no tendría ningún sentido tener un régimen para electricidad y uno para telecomunicaciones, cuando desde la Ley N.º 8660 se define que el fortalecimiento es para los dos sectores.

No hemos tenido ningún señalamiento de la Contraloría sobre la aplicación de este régimen especial en el ICE. Se ha hecho cantidad importante de auditorías y de seguimiento, se han recomendado algunas mejoras, las cuales hemos implementado, para poder documentar y tener mayor trazabilidad de las contrataciones, pero no hay un señalamiento que nos haga pensar que tenemos que migrar a otro régimen más estricto o con más controles.

**Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:**

O sea, no se puede decir que el régimen más ágil de la Ley N.º 8660, favorezca la corrupción, favorezca la falta de transparencia o algún otro objetivo que debe prevalecer en la contratación pública, se vea menoscabado por el hecho de que el ICE tenga ese régimen más ágil.

**Señora Irene Cañas Díaz:**

No señor. No hay indicios de que este régimen especial, en el marco de la Ley N.º 8660, se favorezca la corrupción, etcétera. De hecho, me atrevo a decir que justamente hacia lo que vamos ahora, que cada vez todo va a ser más digital, todo

va a ser más transparente, se puede dar un seguimiento casi que día a día de qué es lo que se está haciendo en la institución. Entonces, no hay nada en la Ley N.º 8660 que favorezca. De hecho, ese es un tema que recalqué con la Junta de Adquisiciones. Justamente, esa junta lo que hizo fue despolitizar y darle mayor transparencia a las adquisiciones del ICE.

**Presidenta:**

Agradecerle a doña Irene la presencia hoy en la Comisión, a los funcionarios del ICE.

Vamos a iniciar con el Gerente General del Banco Nacional. Tiene la palabra, hasta por diez minutos.

**Señor Gustavo Vargas Fernández:**

Muy buenos días. Nosotros enviamos un documento con unas observaciones que voy a resumir rápidamente. En realidad, fueron quince observaciones al proyecto. La primera, sobre el artículo 2, referida a que no se incluye la actividad con organismos internacionales. Eso como oportunidad de mejora. En el artículo 3, nos parece importante que se omita la excepción de seguridades calificadas. Esto para las entidades financieras es muy importante y ahí me atrevo a incluir al Banco Central, en especial porque cuando hacemos licitaciones de sistemas de seguridad o de sistemas de antivirus, o de ese tipo de cosas, la excepción de seguridades calificadas permite no tener que publicar esos detalles que serían muy útiles para los delincuentes. Entonces, es una excepción que creemos debería mantenerse.

Después, hay también una observación sobre el efecto que se impone en este proyecto de ley, sobre las empresas que están en competencia, en el sentido que por ejemplo las empresas públicas, a la hora de contratar servicios financieros, tendría que hacer contratación administrativa. Esto nos parece que las pondría en desventajas a ellas y aquí un punto muy importante, es que los servicios financieros son del día a día, por ejemplo, aquí el ICE, la Caja o cualquier institución que negocia con los bancos, las inversiones se realizan todos los días, varias veces al día. Entonces, meter este proceso dentro de un régimen de contratación es muy complejo. Ahí la sugerencia es que eso se mantenga, la contratación de servicios financieros, como parte de la actividad ordinaria de las empresas y que no se mantenga eso. El otro tema es relacionado con eso y las actividades en competencia.

También que esto a la hora de dejarse de esa manera, podría afectar los servicios que prestan las subsidiarias del Banco, por ejemplo, BN Vital o BN Valores principalmente, que les dan servicios a empresas del Estado como la Caja del Seguro o el ICE, etcétera.



En el artículo 6, se incluye el tema de cajas chicas, pero solo para temas de urgencia. En realidad, la caja chica es para cosas pequeñas, pero se le da esa contextualización de que la Caja Chica es solo para cosas pequeñas y nos parece que eso podría ser inconveniente.

En el artículo 19 también se señala una proporción sobre el tema de la cobertura de garantía, sobre pagos adelantados. Creemos que podría mejor ser delimitada y en el artículo 21, cuando se hace la contratación, generalmente a veces los que hacen los análisis técnicos, son empleados del banco o de la entidad, pero a veces también se contrata o se subcontrata gente para que analice, especialmente cuando son temas muy especializados. Por ejemplo, en el Banco, en el caso de contratación de edificios, es una empresa externa la que hace la valoración de las ofertas, porque el Banco está dedicado a servicios financieros no está dedicado a construcción de edificios. Eso es importante que quede ahí presente en el artículo 21.

En el artículo 23, ahí hacemos una serie de observaciones, principalmente con la necesidad de limitar el uso del hecho histórico, como fuente de subsanación irrestricta. Eso es importante. En el artículo 34, señalamos que se habla sobre compra pública innovadora y ahí no queda suficientemente claro ese tema, para nosotros, por lo menos, en la lectura del proyecto. Entonces, creemos que se debe aclarar un poquito.

En el artículo 36 que habla en qué casos debe aplicarse estudios y criterios de mercado, nos parece que no es lo suficientemente claro o podría bien, perdón, eliminarse de ahí y dejarse en el reglamento. En el artículo 37, cuando se habla de valoración de bienes y residuos, también queda un poco difícil de entender, por lo menos para nosotros, el tema de bienes aprovechables, materia prima, desechos. En el artículo 47, que no se establecen límites proporcionales exigidos por la ley, en la garantía, en caso de pagos por adelantado. Entonces, ahí creemos que también es una oportunidad de mejora.

El artículo 64, que establece los límites en función de unidades de desarrollo, nos parece que podría llevar, digamos las unidades de desarrollo no se están usando mucho en Costa Rica, es un concepto que podrían establecer esos límites con otra unidad u otra métrica de medida. Después, en el artículo 65 ahí básicamente lo que dice es que los procesos deben iniciarse con participación del jerarca y en realidad, en el Banco, por ejemplo, los procesos se inician por autoridad de una delegación, el jefe de proveeduría o el director correspondiente. Entonces, sería recargar demasiado en el jerarca que tengan que iniciar todos los procesos de contratación.

En el artículo 70, habla del tema de moneda y lo que dice es que básicamente si se cotiza, por ejemplo, en dólares, yenes y en colones, tiene que convertirse todo a una sola moneda. Eso podría acarrear un problema en el sentido de que la moneda, como son tan volátiles, entonces la empresa cotizante va a ofertar en un precio muy alto para cubrirse del riesgo cambiario. Eso podría ir en contra además de la libertad de comercio. En el artículo 95, no se aclara que si las contrataciones en el sistema precalificado deben cumplir con las formalidades de licitación menor.

El artículo 102, que es el tema previsto para urgencias, ahí el tema es lo que mencionaba con respecto a lo de caja chica, que también en este artículo 102 la ley actual tiene varias excepciones para contratación directa, de la cual nosotros hemos hecho uso y que esta ley la elimina. Aprovecho para comentarles un caso que nos pasó en un momento determinado, fue que la empresa de seguridad que nos brinda los guardas, por alguna razón quebró y nos avisó el martes, mire ya mañana no estoy. Lo que hicimos fue aplicar la excepción de la Ley de Contratación, que es contratación directa y pedirle permiso a la Contraloría.

Esta propuesta de ley lo que dice es que habría que aplicar el artículo 102, pero no un esquema de urgencia, pero una excepción de contratación directa. Eso hay que verlo con cuidado, porque hay situaciones que pasan, tienen que haber mecanismos excepcionales, porque siempre se presentan situaciones imprevistas en el quehacer institucional.

Por último, rescatar el hecho que, si bien el proyecto de ley lo que pretende es agilizar los procesos de contratación. Creemos que el hecho que se subdivide en solo dos procesos, licitación menor y licitación mayor, podría hacer en nuestro caso también que los procesos de contratación, de los que están en contratación directa, eleven los plazos y al ser el Banco del Estado también una empresa en competencia, podría ir en contra de nuestros intereses. Básicamente. Quedo a sus órdenes.

**Presidenta:**

Muchísimas gracias. Vamos a dar inicio a las preguntas.

Tiene la palabra la diputada Hidalgo, hasta por cinco minutos.

**Diputada Carolina Hidalgo Herrera:**

Muchas gracias, Presidenta.

Don Gustavo, quería que usted se pudiera referir, de una manera un poco más amplia a cuáles son los servicios que brinda la banca estatal, en el caso específico del Banco que usted tiene a cargo, al Estado y de qué manera podrían verse afectados esos servicios con este proyecto de ley.

**Señor Gustavo Vargas Fernández:**

Con permiso, muchísimas gracias. Bueno, los servicios que damos a las empresas del Estado son cuentas corrientes, principalmente, pagos, transferencias, pero el que principalmente se podría ver afectado son los servicios de custodia de valores, número uno, que es un servicio que se contrata y se mantiene el día a día, órdenes de contratación y todo eso. El otro es la intermediación de valores, que es algo que se hace en el día a día. Y, el otro son los certificados, las inversiones diarias que hacen las instituciones públicas.

¿Cómo se hace ahora? Digamos, para poner un ejemplo, la institución equis, la Caja o el ICE ocupa invertir hoy mil millones de colones, entonces cotiza entre los diferentes bancos del Estado cuál es el que le ofrece mejor tasa y en función de eso lo adjudica. Eso pasa varias veces al día, puede ocurrir en la mañana, en la tarde y el otro es que también los bancos, en general, hacemos emisiones en los mercados todos los días. Eso se adjudica en función de la tasa. Someter esos procesos de inversión a un régimen de contratación, sería contraproducente para esas entidades. Nosotros creemos que eso debería de estar como funciona ahora, que ha funcionado bien y además no ha habido ningún problema, porque todo se trabaja dentro de regímenes de transparencia, todo está en bolsa, etcétera. Son cosas muy transparentes que han permitido operar de manera eficiente y se compite por las tasas. No sé si le contesto.

**Presidenta:**

¿Cuál fue la segunda que usted mencionó, aparte de la custodia de valores?

**Señor Gustavo Vargas Fernández:**

Las inversiones de las empresas, por ejemplo, certificados o inversiones en bolsa.

**Presidenta:**

¿Ustedes eso lo hacen a través de procedimiento de contratación administrativa?

**Señor Gustavo Vargas Fernández:**

No señora. Actualmente no.

**Presidenta:**

En la ley tampoco aparece eso como parte...

**Señor Gustavo Vargas Fernández:**

Perdón, pero es que la ley les pide a las empresas, instituciones estatales, que utilicen medios de contratación para eso.

**Presidente:**

Tal vez si el grupo de la Contraloría me puede contestar, por favor, que es asesor permanente de esta Comisión.

**Señor Allan Ugalde Rojas:**

Aquí lo que sí hay que diferenciar es la actividad ordinaria, porque esa sí se está excluyendo precisamente del modelo de la norma. Entonces, hay algunas

actividades que usted menciona, que si bien podrían ser condiciones de servicios, pero otras son más de condición de actividad ordinaria y eso se estaría regulando, pero eso se podría aclarar.

Otra aclaración que quisiera hacer es que en la situación que se vivió con el tema de la seguridad, que dejó votado los contratos, que le pasó a varias entidades públicas, se está incluyendo la modalidad de la readjudicación a las otras entidades que quedaron habilitadas.

Entonces, más bien ya ni siquiera habría que hacer concurso ni nada, sino que podrían acudir al segundo elegible, si es que lo hay. Entonces, esas son como condiciones complementarias y en caso de que no lo hubiera, está la contratación de urgencia.

Aquí tal vez es como y eso es algo que tendremos que ir trabajando, es como ir moldeando las diferentes herramientas que se están generando a partir del proyecto, pero sí habría que ver el tema entre diferenciar actividades ordinarias y la otra condición, que no excluye que el que adquiera el servicio pueda ver las condiciones que le ofrece el mercado. Eso sí es una posibilidad que ellos tienen, pero entonces es como diferenciar algunas actividades tal vez.

**Presidenta:**

En especial cuando se rigen por la Ley del Sistema Financiero, que no tiene injerencia en la Ley de Contratación Administrativa, porque son actividades sueltas.

Tiene la palabra la señora Marietta Herrera Cantillo.

**Señora Marietta Herrera Cantillo:**

Solo una pequeña aclaración, en el sentido de que cuando estamos hablando de las contrataciones para inversiones, no estamos hablando de que se esté sujetando al Banco, sino al Estado a la hora de contratar, porque en el artículo se establece que cuando se trate de instituciones en competencia, tienen que hacer los procedimientos de contratación, las entidades, a la hora de proceder a contratar. Ahí quedarían incluidos, al estar los bancos en régimen de competencia, la institución que quiera contratar con un banco tiene que salir a hacer un procedimiento de contratación. Eso parece interpretarse del artículo.

**Presidenta:**

Más bien agradecemos, porque entonces habría que establecer esa claridad, porque me parece que para los proponentes está clarísimo que eso no es parte de contratación administrativa, sino que se rige por otra normativa.

¿Algún otro diputado en el uso de la palabra? Si no agradecerle al señor Gustavo Vargas, Gerente General del Banco Nacional y a la señora Marietta Herrera por la presencia el día de hoy.

Vamos a hacer un receso de dos minutos, para despedir a la señora Presidenta del ICE y al señor Gustavo Vargas, Gerente del Banco Nacional.

(Se procede de conformidad)

Se reanuda la sesión.

### **C.- CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se ha recibido por parte de esta Comisión, se está remitiendo vía correo electrónico a cada una de sus cuentas electrónicas.

### **D.- PROPOSICIONES VARIAS**

Quiero solicitarle a nuestro compañero, Alejandro Solano de Servicios Técnicos, que se refiriera al tema de los plazos para poder dictaminar este expediente N.º 21546, por parte de esta Comisión. Lo anterior, porque dentro de la moción de orden que se aprobó en el Plenario, se establece un plazo para la Comisión Especial de hasta seis meses para poder dictaminar. Sin embargo, aparece también el artículo 80, que a pesar de que señala que son para comisiones permanentes, pareciera que se está incorporando esa fecha probable para dictaminar y no la de la moción de orden. Entonces, solamente para tener claridad y que conste en actas, para que los compañeros puedan tener la información, en la Secretaría de la Comisión. Muchas gracias.

Tiene la palabra don Alejandro.

**Señor Alejandro Solano Vargas:**

Muy buenos días. Ciertamente al ser esta una Comisión Especial que se creó por medio de una moción aprobada en el Plenario Legislativo y cuya moción especifica un tiempo, un plazo, el plazo que rige para la Comisión es obviamente el plazo que se especifica dentro de la moción aprobada en el Plenario Legislativo, no el del artículo 80. Entonces, serían los seis meses que se aprobaron dentro de la moción.

**Presidenta:**

Adelante, diputado Villalta.

**Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:**

Estoy de acuerdo con la interpretación que hace el Departamento de Servicios Técnicos. En realidad este es un tema que ya había sido zanjado aquí, en la Asamblea Legislativa, a través de varias interpretaciones de la Presidencia, de varios criterios anteriores de Técnicos, incluso, creo que alguna resolución de la Sala Constitucional, porque aunque la reforma al Reglamento modificó el artículo 80, en el sentido de darle un carácter vinculante a los plazos para dictaminar en Comisión, lo cierto es que antes había un plazo para dictaminar, que era un plazo ordenatorio y este aparente conflicto se había dado en el pasado, cuando se había creado una Comisión Especial y el criterio que había prevalecido y que debe prevalecer, me parece que es el correcto, es que al ser una Comisión Especial creada por el Plenario, con un mandato especial y con un plazo especial, aprobado además por treinta y ocho votos, esa norma especial prevalece sobre el plazo ordinario para dictaminar del artículo 80, para proyectos que están bajo un trámite ordinario. Ese criterio, como les digo, es una discusión que ya habíamos zanjado en el pasado y que no hay ningún motivo para cambiar esa interpretación, puesto que las condiciones son las mismas.

Lo único que solicitaría, señora Presidenta, le agradezco que haya traído el tema a colación, para tener claridad aquí, es solicitar también a las compañeras y compañero que llevan esta Comisión que, tomando en cuenta ese criterio que está claro ahora, que nos actualicen el plazo para dictaminar que nos correspondería.

**Presidenta:**

Muchísimas gracias, Diputado. Ese era el objetivo de la intervención de don Alejandro de Servicios Técnicos, para que se pudiera corregir en el Orden del Día de la Comisión, el plazo o la fecha más bien que está prevista para dictaminar, porque aquí aparece 19 de diciembre y no el plazo señalado en la moción de orden. Muchísimas gracias.

Igualmente, solicitar a los compañeros de la Secretaría de la Comisión, por favor incorporar, tanto al acta como al expediente las dos sesiones de trabajo que hemos tenido por parte de esta Comisión, en semanas anteriores.

Sin más asuntos que tratar, al ser las once horas con once minutos, se levanta la sesión. Muy buenos días.

Ana Lucía Delgado Orozco  
**Presidenta**

Pablo Heriberto Abarca Mora  
**Secretario**

CE-21.563-006  
mrm//mgr\*\*\*

**A solicitud de la señora Presidenta de la Comisión, se incorporan las actas de las sesiones de trabajo N° 1 y N° 2.**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

**Comisión especial encargada de analizar, estudiar, proponer y dictaminar el Expediente 21.546 “Ley General de Contratación Pública”.**

**EXPEDIENTE N.º 21.546**

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO N.1**

Lunes 21 de octubre de 2019

**SEGUNDA LEGISLATURA**

Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**

1º de setiembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019

## ÍNDICE

### **AUDIENCIA:**

Señor Rodolfo Cordero Arias. **Ministro de Hacienda ad hoc**

Señor Fabián Quirós Álvarez. Director de Contratación, **Ministerio de Hacienda**

1. **EXPEDIENTE Nº 21546. LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. ....4**



**Diputadas y diputados presentes:**

Ana Lucia Delgado Orozco. **Coordinadora**  
Carolina Hidalgo Herrera  
Pablo Heriberto Abarca Mora

Licda. Lilliana Rivera Quesada. **Asesora Departamento de Servicios Técnicos.**

**Asesores de la Contraloría General de la República:**

Señor Allan Ugalde Rojas. Gerente División Contratación Administrativa. C.G.R.  
Señora Marlene Chinchilla Carmiol. Gerente Asociado División de Contratación Administrativa. C.G.R.

**AUDIENCIA:**

Señor Rodolfo Cordero Arias. **Ministro de Hacienda ad hoc**  
Señor Fabián Quirós Álvarez. Director de Contratación, **Ministerio de Hacienda**

Señor Francisco Calvo Bonilla. Gerente **RACSA**.  
Señora Ileana Rodríguez. **Racsa**

**Coordinadora:**

Buenos días, señoras diputadas, señores diputados, al ser las diez horas con quince minutos, damos inicio a la sesión de trabajo N.º 1 de la Comisión Especial encargada de analizar, estudiar, proponer y dictaminar el Expediente 21.546, Ley General de Contratación Pública, de hoy 21 de octubre de 2019.

**1. EXPEDIENTE N° 21546. LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

**Señor Rodolfo Cordero Arias:**

**Al inicio de esta intervención, se produjo un fallo en el equipo de grabación, por lo que no consta parte del inicio de la intervención.**

...Positivos que vemos del proyecto de ley, algunas observaciones que tenemos desde el Ministerio de Hacienda y como ente rector en la materia. Un par de ejemplos de experiencia comparada y finalmente, unas conclusiones rápidas.

En el tema de contexto es claro que este Ministerio está totalmente de acuerdo con este proyecto por el fondo. Creo que para nadie es un secreto que la ley actual presenta un desfase y ya se ha quedado atrás con respecto a las nuevas demandas que tenemos actualmente.

El marco normativo que tenemos, creo que tiene un costo importante, no solo para el erario, sino desde el punto de vista económico y social para el país, por los temas que aquí bien conocemos, lo lento que es la tramitología que tiene. Además, un poco el juego que a veces se da con los participantes en los procesos de contratación, atrasan las obras y además encarecen estas.

Dicho esto, por supuesto, que las condiciones actuales demandan un nuevo marco y en materia de contratación pública, se requiere mayor dinamismo, además, hacerlo más eficiente y con menor costo para el erario y para la ciudadanía. Por supuesto, que nosotros vemos con buenos ojos el proyecto. Sabemos que esta iniciativa la ha trabajado la Contraloría General de la República, por un tiempo considerable, además, tuvo retroalimentación y se reunió con diferentes actores, de tal manera que sabemos lo que hay detrás.

Respecto de los aspectos positivos, son básicamente cuatro grandes temas los que nosotros quisiéramos resaltar. Un primer tema tiene que ver con que estamos de acuerdo con que sea una única ley en materia de contratación pública y a que aplique para todos, con algunas variantes que vienen en la ley. Ese es el primer tema a resaltar.

En segundo término, también vemos como muy positiva la definición que se hace o la separación entre licitaciones mayores y menores. Un tercer tema, en la definición de umbrales, estamos claros que eso atiende requerimientos de la OCDE y en ese sentido también contribuye esto al proceso de ir hacia ser aceptados en la OCDE.

Finalmente, por supuesto, que en temas de contratación administrativa, tener un sistema digital, unificado de compras públicas, es el paso que hay que terminar de cerrar, sobre el cual ya hemos avanzado bastante, pero al final queda más reforzado acá y blindado el tema, además, diría yo, legitimado.

Observaciones desde el ente rector, desde el Ministerio de Hacienda. Un primer tema que nosotros pensamos que y en técnica legislativa siempre se ha dicho que la ley debería de contener las normas generales y de fondo, esenciales, que tiene que estar en una ley. En ese sentido, en materia de contratación administrativa nosotros esperamos y queremos que en esta ley queden establecidas las reglas bien claras, que brinden ese dinamismo y posibiliten esa eficiencia, esa agilidad, ese menor costo que uno esperaría en los procesos de contratación pública.

Sí consideramos y así lo hicimos ver en el oficio cuando rendimos criterio sobre el proyecto de ley, que en el proyecto hay una cantidad importante de artículos que pensamos que más bien son de índole reglamentario. Es decir, que ese significativo número de normas podrían quedar en el reglamento y no en la ley, porque uno esperaría una ley simple, sencilla, que contenga esas normas generales en temas de fondo.

El siguiente tema, para nosotros también es importante porque lo conversamos con los multilaterales y es el tema de la recursividad de los procesos. Es decir, en el caso de los multilaterales creo que la ley sigue teniendo que los recursos sean ante la Contraloría General de la República y no ante sus políticas de contratación administrativa.

Quiero ejemplificarlo, por ejemplo, con el BID, en el tema de la carretera Barranca-Limonal-Cañas, un proceso que llevaba más o menos casi tres años consumidos, se da la licitación, se adjudica la obra y avalada por el Banco Interamericano de Desarrollo. Sin embargo, se presenta la recursividad ante la Contraloría General de la República y el proceso de cae. Se cayó un proceso de casi tres años, además, representaría ceder ante un incremento en el costo de casi treinta millones de dólares. Eso, de manera muy directa, pero también imagínese el impacto que esto tiene en la competitividad, en la productividad, no tener esa carretera terminada.

De tal manera, que hemos conversado con los multilaterales y nuestra posición es que en caso de licitaciones donde está de por medio un multilateral, los recursos sean presentados y atendidos con las políticas del multilateral.

Un tema final que lo tenemos en estos dos cuadritos, es el tema de gobernanza. A nosotros sí nos preocupa el tema del Consejo Nacional de Contratación Pública. Nos parece que en lugar de venir a hacer más fácil y ágil el proceso, lo podría complicar. Si bien ahí se dice que podría estar al frente como secretaria el Ministerio de Hacienda, en realidad, poner a esos actores de acuerdo en temas en materia de rectoría para emitir las políticas, las directrices, no lo vemos tan fácil, tan sencillo ni conveniente. En ese sentido, nosotros sí discrepamos y siempre creemos que la rectoría debe mantenerse en el Ministerio de Hacienda.

Estos son solo dos ejemplos y haciendo referencia no al tema de gobernanza, dos casos de dos países que están en la OCDE, tales como México y Chile que tienen esa rectoría en el Ministerio de Hacienda y es ahí desde donde se manejan.

Conclusiones básicas, que nosotros veríamos con muy buenos ojos que se afiance más la coordinación que debería de haber entre la Asamblea Legislativa y sus órganos auxiliares y los demás actores estamos en el proceso.

Un segundo elemento y ayer me comentó don Fabián que en la Asamblea Legislativa hay creo que cinco proyectos de ley en esta materia y dado que está este otro proyecto más esos cinco, tal vez sería bueno un acuerdo político a lo interno de la Asamblea Legislativa, para finalmente, no sé, archivar o dejar de ver esas iniciativas y centrarnos solo en este proyecto de ley.

Finalmente, volviendo y en relación con ese grupo de normas que nosotros consideramos que deberían de estar en el reglamento, creo que se podría pensar en un texto sustitutivo o en alguna moción que nos permita hacer más simplificado este texto que tenemos. Nosotros estamos viendo el texto que tenemos a lo interno de Hacienda y también con algunos actores importantes. Si a bien lo tiene esta

Comisión, también deberíamos de conversar para ver la propuesta que nosotros estamos afinando, en ese sentido.

Por mi parte, es lo que tendría que decir, de manera general. No sé si don Fabián quiere agregar algo en el tiempo que nos queda. Gracias.

### **Señor Fabián Quirós Álvarez**

Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días. Gracias, señor Ministro.

Tal vez aprovechar y hacer énfasis dos o tres ideas, que el señor Ministro con meridiana precisión ha planteado en relación con este proyecto de ley. La primera y es un tema suficientemente claro, el país requiere una ley nueva, no podemos seguir poniendo parches. Hay un tema fundamental en el marco de la contratación, no olvidemos que dada la multiplicidad de actores, la participación de las compras a la producción nacional, que es por encima de los quince puntos del esfuerzo de producción, ya esto requiere que con carácter muy serio, muy responsable, hablemos de tener un marco, pero se marco tiene que ser sencillo. Nosotros con el mayor respeto y creo que es la primera precisión, compartimos y avalamos la idea como idea general, en líneas generales del proyecto presentado por la Contraloría General de la República, detalles, uno, sí el país requiere una norma, pero requiere una norma simple, una norma que entendiendo la simplificación como eliminar trámites innecesarios, no controles necesarios, genere reactivación económica.

Un proyecto con doscientas cincuenta dos normas, con el mayor respeto, termina deviniendo más de un reglamento técnico que de una norma general, que sea poca, que genere pocas reglas, pero muy claras para los diversos actores que hay en el campo de la contratación.

Dicho esto, es la idea del señor Ministro, de nuestra perspectiva, si bien hay un abordaje desde el ojo de la Contraloría General de la República, como fiscalizador, el nuestro viene un poco del ejercicio de la rectoría, que vale decir nos es encomendada en la Norma 97 y siguientes de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Esta es una ley del 18 de setiembre de 2001.

Aquí viene la preocupación en el segundo plano, la primera sobre la simplificación y ya lo dijo don Rodolfo, creo que nosotros vamos a tener ocasión de poner a consideración de esta Comisión, una propuesta sea de moción o de texto sustitutivo, con la finalidad en un principio, de mejorar la norma que de por sí ya está presentada en este expediente N° 21.546, a los efectos de simplificarla.

Vamos directo al artículo 230, sobre la rectoría. En esto con un sentido muy crítico, muy responsable, es algo que advertí, incluso, hace algunos días en otra presentación que tuve en ocasión de estar con don Allan y compartimos una mesa de trabajo, a propósito de este proyecto de ley.

La rectoría en materia de compras públicas no la daba la Ley N° 7494, que es la Ley de Contratación Administrativa, la da la N° 8131 y lo hace en el 97 siguientes y la crea en el entendido de un enfoque sistémico, con el que el legislador dio en la Ley de Administración Financiera un sistema de administración financiera, compuesto por al menos cuatro o cinco nodos, presupuesto, tesorería, crédito público, contabilidad y un sistema complementario de adquisiciones.

Aquí hay dos temas, uno, evidencia empírica suficiente, países OCDE, que nos gusta verlos, porque además también queremos acreditar el cumplimiento de las cosas que nos pide como estándares para ingreso. En ninguno de los países OCDE hay un consejo de compras integrado por ministerios, que no tiene ningún sentido, ninguna competencia, ninguna capacidad institucional para hablar de compras públicas.

Con el mayor respeto en lo que a mí respecta, cuando analizamos el 230 y vemos un consejo que se crea con cinco cabezas, que no tiene ninguna competencia en sus misiones institucionales, en sus leyes orgánicas, hablemos con ejemplo, el Micit, es super importante para los sistemas de apoyo informático a los sistemas de compras, hablamos del Sicop, que yo considere al Micit, claro, porque por reserva de ley es el rector en materia de definición de la política pública, en gobierno digital.

Le preguntaremos al Micit en un consejo de compras, cómo debe de comprar la Caja o cómo debe de comprar el ICE. Por su propio giro de negocios, no puede entrar a eso. Hay un tema desde las competencias, amén de que desnaturalizaríamos lo que hoy está en la Ley de Administración Financiera, con el agravante de que en este proyecto de ley no hay ninguna derogatoria ni ninguna reforma a la Ley N° 8131, entonces, vamos a sacar una ley que tendría este gazapo.

Es importante pedirle, a esta Comisión que dictamina el proyecto, que valore hacer una coordinación dentro de las distintas iniciativas o proyectos de ley que hay, que todos están modificando la Ley de Contratación, a los efectos de concentrarnos en una única ley que reforme. Ese es un esfuerzo importante que sintetice al final de la presentación.

Dos. Es importante que, si bien hay un gran mérito en la propuesta de la Contraloría, presentando este proyecto, es innegable que tiene una mirada desde la fiscalización, desde un auxiliar del Parlamento, pero es muy importante que este proyecto se pueda nutrir con la perspectiva del rector, que es el Poder Ejecutivo y que es el órgano del Ministerio de Hacienda, que es la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

Tres. Importante y también insistir mucho en la figura de la rectoría. Es claro que no puede ser este consejo asesor, habida cuenta que va a generar duplicación o duplicidades hoy en día con la ley actual de administración financiera y se sugiere que se valore, más bien, fortalecer al gobierno, al Poder Ejecutivo en el centro, en un órgano que tiene toda la experiencia que es justamente la Dirección de Bienes y

Contratación, pero recordando que hay que adicionar algunas reglas o normas que le den capacidad para hacer muy adecuada rectoría. Eso es en esencia.

**Coordinadora:**

**Al inicio de esta intervención, se origina, nuevamente, un fallo en el equipo de grabación, por lo que no consta el inicio de la intervención.**

...lo es la institución o la unidad dentro del Ministerio de Hacienda, porque es muy poco lo que se ha visto durante estos últimos veinticinco años como órgano rector en materia. Tan es así, que muchos de los actores, no solo por parte del gobierno central, sino fuera. Usted le pregunta a las municipalidades y a otras instituciones y desconocen que dentro del Ministerio de Hacienda hay una unidad dedicada al tema de contratación pública, porque son muy pocas las acciones.

Coincidimos en que hay que remozar en una nueva plataforma la verificación de la rectoría, no le llamemos consejo, hay que revisar a ver cuál es la figura más correcta, más idónea, para que se pueda prever políticas públicas, en materia de contratación. Muestra de eso es el esfuerzo que se genera por parte de todas las diputadas y diputados en esta Comisión, en conjunto con la Contraloría General de la República, de impulsar veinticinco años después esta iniciativa tan importante, que busca volver a traer a la eficiencia la transparencia, todos estos procesos licitatorios.

Coincidimos y lo hemos dicho y me parece que así se ha expresado, por los diferentes actores, que vemos algunos temas muy reglamentarios, que eso es parte de la discusión y del debate tan importante que se gesta y que se va gestando durante estas semanas, en esta Comisión especial, lo cual me parece que puede ser retroalimentada por todos los actores que pasan a través de esta Comisión.

Señor Ministro, hay que revisar el tema de este consejo de rectoría, tendríamos que revisar con mayor criterio técnico, me parece, el tema de las apelaciones cuando estamos ante contrataciones con organismos bilaterales, para que podamos estar amparados en un tema de legalidad, transparencia, pero también eficiencia.

Me gustaría que esas observaciones pudieran llegar cuanto antes al seno de la Comisión, para que se puedan trabajar los señalamientos que usted nos indica. Me gustaría escuchar la opinión de ustedes en un tema importantísimo, que tocamos aquí el jueves con la Contraloría General de la República, que son las mesas de disputa. Esta mediación que es una alternativa más para no finiquitar con las grandes contrataciones de obra, de manera tan tajante y tener otras alternativas.

Por supuesto, el reconoce que dentro de las administraciones activas, a parte del Poder Ejecutivo y la rectoría que pueda marcar el Ministerio de Hacienda, dentro de este Poder, hay muchas instituciones con una autonomía política, administrativa, que tienen un manejo muchísimo más aislado del tema de contratación administrativa, que se rigen más por los precedentes de la Contraloría General de la República, que por disposiciones generales de un órgano rector.

De ahí la importancia de que vayamos cerrando todos estos espacios para alcanzar y en eso coincido con usted, señor Ministro, que ocupamos un instrumento que dé transparencia, que dé agilidad, que dé eficiencia y que le permita a la administración pública, alcanzar en el menor tiempo posible el bien, servicio u obra que se requiera para la satisfacción del interés general.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Carolina Hidalgo.

**Diputada Carolina Hidalgo Herrera:**

Muchas gracias, Presidenta por esa reflexión. Comparto la mayoría de los puntos, nada más tal vez para efectos de que conste en actas y otras discusiones, me gustaría que profundizara o fueran un poco más claros con tres puntos. Si el Consejo no es una opción para ustedes, entonces, cuál es la propuesta. Esa es la primera pregunta. La segunda pregunta, me gustaría que desagreguen un poco más cuáles son las áreas en las que consideran la ley se vuelve reglamentista y desde su punto de vista deberían de ser eliminadas o no consideradas esa aéreas o al menos de manera general. La tercera pregunta, es el tema digital. Sabemos que Hacienda ha hecho un gran esfuerzo por mejorar los sistemas digitales, porque por supuesto hacen estos procesos más transparentes, pero no me cabe la menor duda de que esta Comisión quiere hacer evolucionar nuestro sistema de compras públicas, hacia algo bastante más ágil y más transparente en las distintas etapas.

Tal vez algunas recomendaciones de hacia dónde deberían de ir esas mejoras, porque esa es la razón de ser del Micit en el Consejo, poder darle un mejor sistema y fortalecerlo, pero entonces, si el Consejo no es y el Micit no es referente en contratación, desde su punto de vista cuál podría ser la mejor forma de digitalizar los procesos. Gracias.

La primera sería, si el Consejo no es la opción, entonces, para ustedes cuál es la opción. La segunda, el planteamiento de qué cosas no deberían de tener esa visión reglamentista y la tercera, es cómo mejorar desde su perspectiva la parte digital.

**Señor Rodolfo Cordero Arias:**

Sobre el comentario de la señora Presidenta, sobre el tema de los bilaterales, nosotros con gusto, posiblemente en un par de semanas tendríamos un documento con esas experiencias para hacérselas llegar.

Sobre lo otro, sí me gustaría que con su venia, sea el Director de Contratación Administrativa quien se refiera. Gracias.

**Señor Fabián Quirós Álvarez:**

Muchas gracias.

Voy a contestar muy puntualmente, pero esta primera que es la primera pregunta en el orden de doña Carolina, me parece que de por sí también le da respuesta a la preocupación de la señora Presidenta, doña Ana Lucía. Sí, claro, la evidencia probablemente muestre que el Rector ha sido digamos un poco tímido. ¿Y la falencia dónde está? En la propia legislación. Cuando se crea el rector de compras públicas, el problema fue que se limitó esa rectoría a un subconjunto del sector público, que se conoce técnicamente como “Administración Central,”. Bajo el principio de legalidad, estrictamente, puede el rector hoy en día emitir lineamientos de política pública, en materia de compras para la administración central. ¿Cuánto pesa la administración central en relación con el total del sector público? Menos de un uno por ciento, porque es el subconjunto compuesto por los ministerios del Poder Ejecutivo más los órganos desconcentrados o adscritos.

Todo el sector descentralizado y todas las municipalidades, Caja, universidad, que son las que explican el gasto, están afuera. Ahí está la explicación, ¿cuál es la propuesta? Empiezo por atender la pregunta de la señora diputada Hidalgo, frente al tema del Consejo y nada más permítanme la digresión, porque técnicamente es muy importante. Los países tienen sistemas de compras con un rector y eventualmente crean algunas agencias que son los brazos ejecutores. Esto es distinto, el rector es el que se queda en la emisión de las políticas, que además deben ser para la totalidad del sector público, para que estemos hablando en serio y ahí está la respuesta.

¿Cuál es la propuesta alternativa al Consejo? La creación de la Dirección General de Contratación Administrativa, siempre, para de nuevo no desnaturalizar la función dentro del Ministerio de Hacienda como órgano que se adheriría en un enfoque sistémico al Sistema de Administración Financiera, pero la diferencia es que se le crean normas adicionales que le den la competencia, para que podamos meter al canasto a las entidades que hoy están fuera y que son las que explican, justamente, que ese ejercicio en la vida real ha sido bastante más tímido de lo que hubiésemos pensado.

Segundo tema, ¿cuáles temas específicamente pensamos son de carácter más reglamentario? Hay todo un capítulo dedicado a compra pública estratégica y compra pública sustentable. Ambas definiciones devienen de aspectos que pueden ser reglamentarios y voy a decir por qué. La característica desde el punto de vista técnica jurídica y que también aplica en la Asamblea Legislativa, de la norma, es que es general. Marca un derrotero sobre un código de conducta o de construcción de un comportamiento que vamos a tener con los años. Pero no olvidemos que hay un tema de jerarquía de norma, donde desde la Constitución, tratados, legislación nacional, baja reglamentos técnicos, decretos, lineamientos, directrices, muchos de estos temas de dejarlos hoy en día, en el proyecto de ley, nos van a generar muchísimas más rigideces, porque cada vez que queramos cambiar porque las condiciones del mercado, sobre todo, en compra pública, son tremendamente dinámicas, vamos a tener que venir a la Asamblea Legislativa. Ahí estamos hablando de este PS, compras estratégicas, tema de declaraciones, incluso, protocolizadas, o sea, que ya se ha discutido también dentro de este proyecto. Esos son ejemplos.



Muy rápidamente, sobre el tema de Sicop, nada más hago la diferencia, al Micit lo consideramos como una variable dada, dentro de un modelo de gobernanza, pero de sistemas de TI, es donde debe estar. La política de Gobierno Digital, la traducimos desde los lineamientos que en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el Micit puede emitir y nos tocan al Sicop. Pero la compra pública es un tema funcional y administrativo, que no tiene nada que ver con la gestión del Micit. Muchas gracias.

**Coordinadora:**

No sé si quisieran hacerle alguna consulta, algún comentario, a los personeros de la Contraloría General de la República, aprovechando que estamos en una mesa de trabajo y están mediante acuerdo, como asesor permanente de esta Comisión.

**Señor Allan Ugalde Rojas:**

Muchas gracias. Escuchando las propuestas, como lo hemos mencionado, en el tema de las rectorías, sí es importante que se resguarde mucho el tema funcional. Creo que ha habido diferentes alternativas, de quién podría ejercerlo, pero sí es importante, como ahora se mencionaba por parte de don Fabián, que la rectoría si tenga un ámbito de cobertura nacional. Ese es un tema que habría que ver ante la propuesta que se plantea por parte del Ministerio de Hacienda, de cómo lograrlo, porque si se parte de una transformación solo de lo que hoy existe, el riesgo es que haya una rectoría para gobierno central, como se ha venido manejando, pero que su extensión al resto del sector público se pueda perder.

Recordar que aquí lo que sí se busca mucho es que haya condiciones que puedan permear en las demás entidades públicas, para aprovechar las gestiones de compra, para aprovechar modelos que coordinen o permitan ahorrar, inclusive, esfuerzos de diferentes entidades.

Como lo mencionábamos la sesión anterior, sí creemos que la propuesta que se llegue a definir por el proyecto, tiene que tener esa funcionalidad. Tiene que tener ese ámbito de cobertura. Sí hay que procurar, ya sea la solución que se defina, que eso se resguarde. Hemos visto que a nivel del uso del sistema, por ejemplo, la Dirección de Bienes sí se la ha dado mayor cobertura, con la reforma que sufrió la Ley de Contratación, con algunos refuerzos que ha hecho la misma Sala Constitucional, ante acciones presentadas por algunas entidades públicas, sobre todo, municipalidades. Esos elementos hay que sumarlos de frente a lo que se ha comentado.

También hacer una aclaración con el tema de los multilaterales. En el proyecto de ley sí hay un artículo, el 175, si mal no recuerdo, donde se amplía la situación de los multilaterales y se define que dependiendo del esquema de gestión legislativa que se dé cuando se apruebe el proyecto de ley, se pueden establecer normas en las que se determine hasta dónde llega la aplicación de esas políticas, ya no solo bajo

un modelo de principios, sino también para analizar el modelo de protestas que se podrían realizar.

Ese punto, creemos que sí está cubierto, sin embargo, se puede aclarar más, eventualmente, si fuera del caso. De lo que se ha comentado, nos parece que podríamos considerar lo del tema que si la Norma o el proyecto de ley es bastante reglamentario. Eso lo estamos revisando, lo hemos hablado también con algunos asesores, sobre algunas normas que se podrían ajustar.

En el tema de consulta estratégica, como hemos denominado ese capítulo, es importante que sí hay un cambio y si la ley lo tiene que potenciar, valorar si en la ley debería de quedar reflejado, al menos las bases sobre las cuales se pueden construir esos esquemas de política en general, porque sí creemos que a través del esquema de la contrastación, se pueden impulsar modelos desarrollo, tanto a nivel sostenible, como a nivel innovador, que promuevan condiciones para favorecer cierto tipo de sectores.

Eso es algo que si se le hace ver a Costa Rica, en los documentos que la OCDE le presenta en los temas de gobernanza. Nosotros podemos estar perdiendo oportunidades de desarrollo al no gestionar bajo ciertas políticas el tema de la contratación administrativa, que impulse el desarrollo para el país. Entonces, sí creo que se podría simplificar, eventualmente, no decimos que no pueda hacerse, pero si la ley debería de dejar un marco orientador para que las compras a futuro se vean de manera más (hubo un ruido y no se escucha)

En realidad, creo que lo que puede hacerse es complementar con lo que se ha visto, salvo en el tema de la rectoría, que ahí sí hay que trabajar una propuesta, pero tal vez de resguardar ese ámbito de cobertura y algunas de esas competencias que se están planteando.

**Coordinadora:**

Muchas gracias, don Allan. ¿Quiere hacer uso de la palabra?

**Señor Rodolfo Cordero Arias:**

Perdón, queremos referirnos a lo de...

**Coordinadora:**

Tiene la palabra don Fabián.

**Señor Fabián Quirós Álvarez:**

Ahí el tema del multilateral, es parte de la revisión que se ha hecho y a riesgo de pecar un poquito de necio, creo que pese al 173, hay una contradicción, si bien en el proyecto dentro de las excepciones, en materia de umbrales de los límites de la

mayor, de la menor, ahí voy al revés de la pregunta de doña Carolina, en qué cosas específicamente más que avalar si estamos como con una idea de fuerza muy en línea con la Contraloría General de la República, en la parte por el fondo y más relevante. Realmente, moderar el uso de las excepciones entre sujetos de derecho público, generar mucha mayor certeza jurídica entre los operadores. El tema de la definición de umbrales, vale decir que es un esfuerzo tremendamente innovador y bastante loable para la Contraloría General de la República, seremos el primer país, la OCDE a todo el mundo le receta umbrales y en ninguno los hacen. Nosotros vamos a ser los primeros y este es un mérito de la Contraloría General de la República en el proyecto.

El tema, sin embargo, poder disolver esta contradicción que se genera, porque si bien dentro de las excepciones está toda la parte del uso de los recursos del crédito público externo, hablamos de multilaterales, a nivel de la resolución de conflictos sigue quedando en la Contraloría General de la República. Ese es un tema que pese a la redacción, hay que procurar la reforma.

En el tema de compra pública sustentable, el país emitió desde el 2015, un decreto con la política de compra pública sustentable. Hay un comité interinstitucional y es una experiencia muy interesante, porque más allá de la abstracción o de una ficción jurídica de una norma, hay trabajos concretos que se han realizado a través del sistema para moderar, para limpiar catálogos de compras en materia sustentable, o sea, todo esto ya se está haciendo, independientemente de que fuese un requerimiento de la OCDE.

Es donde uno tiene que tener siempre mucha claridad de que si este tipo de cosas se meten en una norma, el día que se plantea como una regla de negocio, que puede ser distinta y lo es porque es tremendamente dinámico, nos quedamos atados a una norma que habrá que venir otra vez al Congreso a tratar de modificar. En este campo, específicamente, que era al que se refería don Allan, compra pública sustentable. Vuelvo y repito, ahí hay un esfuerzo vigente, con trabajo concreto de los cuatro ministerios que lo integran: el Mlnae, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Ministerio de Hacienda. Hay mucho trabajo a propósito de compra pública sustentable y estratégica.

Con el mayor respeto, esos temas son los que no podrían, a juicio del rector, de quedar en una norma legal. Igual, sin perjuicio de eso, ya lo estamos haciendo. Gracias.

**Coordinadora:**

Con todo gusto. Más bien, muchas gracias a ambos, a don Rodolfo Cordero, Ministro de Hacienda ad hoc. Al señor Fabián Quirós Álvarez, Director de Contratación y a la señora Ana Sofía Ramírez Jiménez, por acompañarnos este día en la sesión de trabajo.

Importante señalar que están vencidos los plazos para recibir la documentación de las consultas y como nosotros tenemos un plazo perentorio, que eventualmente está previsto para que venza de una vez dictaminado este proyecto dentro de la Comisión, el 19 de diciembre de 2019, solicitamos que nos remitan lo antes posible la información del Ministerio de Hacienda, que estoy segura que será muy valiosa para esta Comisión.

**Señor Rodolfo Cordero Arias:**

No sé si aún estamos a tiempo, porque no nos referimos al tema de las mesas que usted consultó, por lo que le estabas pidiendo a don Fabián, si nos da el espacio.

**Coordinadora:**

Tiene la palabra don Fabián, hasta por dos minutos.

**Señor Fabián Quirós Álvarez:**

Completamente de acuerdo con el mecanismo. Nos parece igual dentro de las novedades que puede agregar valor público en la discusión, sin agregar más por el lado del costo. Si, señora.

**Señor Rodolfo Cordero Arias:**

Señora diputada, agradecerle el espacio y hacerle saber a esta Comisión que Hacienda ve con muy buenos ojos el proyecto. Además, nos interesa estar trabajando de manera muy estrecha en lo que podamos aportar para mejoras del proyecto. Gracias.

**Coordinadora:**

Muchas gracias, a ustedes. También informarles que se hicieron las gestiones respectivas con la Secretaria de la Comisión, para que ustedes no tengan ningún inconveniente para ingresar a la barra de público, para las audiencias y sesiones ordinarias y extraordinarias de esta Comisión.

Se decreta un receso de hasta dos minutos para despedir a las autoridades del Ministerio de Hacienda, para que ingresen los compañeros de Racsa.

(Se procede de conformidad)

Se reanuda la sesión de trabajo. .

Muy buenos días al señor Francisco Calvo Bonilla, Gerente de Racsa, a la señora Susana Rodríguez y Zuseth Rodríguez, ambas funcionarias de Racsa, por acompañarnos en esta sesión de trabajo de la Comisión Especial, la cual tiene plazo

para conocer, debatir y dictaminar la nueva propuesta de proyecto de ley de Contratación Pública.

Don Francisco, le damos hasta quince minutos para su presentación. Si quiere hacer algún señalamiento puntual y luego abrimos el espacio a las diputadas, diputados o miembros de la Contraloría General de la República, para sus preguntas u observación.

Tiene la palabra don Francisco.

**Señor Francisco Calvo Bonilla:**

Gracias, a los miembros de esta Comisión por el espacio para referirnos al proyecto N° 21.546, también a los señores de la Contraloría General de la República. Me acompaña Ileana Rodríguez y Zuseth Rodríguez, ambas funcionarias de Racsa. Lo que quería era aportar algunas ideas antes de entrar un poquito al fondo de algunos aspectos específicos del proyecto de ley y lo que quería resaltar es que, en el régimen actual, RACSA ha podido, siempre dentro del ejercicio y el ámbito de sus competencias, enfrentar en una forma efectiva la competencia en la cual operamos.

No sé si ustedes lo saben, pero en la SUTEL hay cerca de ciento cuarenta empresas que operan en mercados y en negocios similares a los que opera el Grupo ICE y en los que opera RACSA, en particular, de forma que la voracidad del mercado es bastante fuerte. A pesar de ello, hemos podido contribuir con bastantes soluciones de diferente naturaleza al progreso del país.

RACSA ha venido desarrollando el uso de las tecnologías digitales, específicamente, en los últimos años en el sector público, sin dejar también la empresa privada y ha desarrollado diferentes soluciones, que vienen de alguna a apalear, a ayudar, a corregir alguna necesidad o alguna problemática que se vive en diferentes sectores de la sociedad. Por mencionar algunos, en el primer párrafo hemos sido líderes en el desarrollo o estamos siendo, porque es un tema que apenas está empezando en el país, en la propuesta de soluciones para ciudades digitales, que lo que vienen es a brindar opciones para darle una gestión basada en la sostenibilidad a las diferentes comunidades, apoyando principalmente, pero no exclusivamente, a los gobiernos locales. Entre esos podemos mencionar a algunos que ha ayudado bastante, donde se ha logrado instalar el tema de videovigilancia, que ha sido un servicio particularmente bien recibido por las municipalidades.

También en los proyectos de Fonatel, como lo estamos haciendo ahorita, a través del proyecto de espacios públicos conectados, plataformas como SICOP, como se mencionó hace un ratito por acá, soluciones o plataformas que vienen a llenar algún vacío o alguna necesidad para la simplificación de trámites, transparentar los trámites, acercar a las instituciones a la ciudadanía, como puede ser Crear Empresa, Regístrelo, ControlPass, Factoreo Digital, por citar algunos.

De la lectura del proyecto, en primera instancia nos llama mucho la atención que parece desconocerse o se desconoce el régimen especial de que goza el Grupo ICE, que como lo he señalado, nos ha permitido enfrentar el agresivo mercado en que nos desenvolvemos y debemos mantener presente que RACSA compite, no solo con empresas locales, sino con empresas transnacionales, el Grupo ICE también compite con empresas de muy fuerte poderío económico y presencia regional, tales como Claro, Liberty, Movistar, por citar algunos. De forma que si llega a eliminar ese régimen, esto acarrearía graves consecuencias y riesgos importantes, no solo para RACSA, sino para el Grupo ICE y el país en general, también, en razón de lo que esto podría significar.

Algo importante también es que de alguna forma se desconoce o no se toma en cuenta toda la inversión que el país y todos los ciudadanos hemos hecho en la infraestructura que tiene el Grupo ICE, llámese ICE o RACSA, en infraestructura de telecomunicaciones, que es un baluarte y que es una de las más avanzadas a nivel regional, el proyecto más bien nos colocaría en un claro retroceso en materia de hacer competitivas las empresas del Estado, como son el Grupo ICE, RACSA.

Algo no menos importante, también, es que bajo este ámbito RACSA viene desarrollando alianzas público-privadas, que también parece un tema que se desconoce, mismas que han sido impulsadas para desarrollar el país, permite dinamizar el mercado, porque de esas alianzas también participan empresas públicas, empresas privadas, hay generación de empleo para cada proyecto y por ende produce un encadenamiento productivo que también pareciera que aquí se está desconociendo.

Bueno, esas son algunas ideas preliminares para entrar a temas más de fondo y para lo cual, si nos permiten, la licenciada Ileana Rodríguez nos va a ayudar y cualquiera de las dos, en alguna consulta específica, si ustedes nos permiten, nos estarían ayudando.

**Coordinadora:**

Muchas gracias. ¿Alguna consulta por parte de la diputada Carolina Hidalgo? ¿De la Contraloría, alguna observación? Adelante, por favor.

**Señor Allan Ugalde Rojas:**

Primero, muy buenos días.

En realidad, no es que la oficina o cuando se hizo el proyecto se desconociera el tema del Grupo ICE, de hecho, se le participó al Grupo ICE en los talleres que se realizaron. Es importante sí acotar que entendemos que puede haber ciertas condiciones de flexibilidad, pero la información que se gestionó es con base en lo que se reportó por el Grupo ICE, en el sistema de contratación oficial que maneja la

Contraloría y de ahí se hicieron varios análisis también en cuanto a los tipos de proyectos o procesos que se podrían llegar a generar a partir de esa información.

Cuando vemos la situación, por ejemplo, del Grupo de RACSA y proyectamos los datos que se dan respecto a esa empresa, en comparación con lo que hoy podría implicarles a los diferentes procesos, le acarrearían en principio procesos más simplificados. Es decir, que la mayoría de sus proyectos, según los reportes de compras del año 2018, serían bajo la estructura de un esquema de licitaciones menores, son solo algunos de ellos los que sí requerirían un esquema de la mayor. Eso es algo que de acuerdo con las proyecciones, de los umbrales utilizados, se podría considerar.

También tenemos claro que RACSA participa en proyectos de Fonatel, pero concursa con otras empresas y eso ha generado también que, en algunos casos, ganen varios de los proyectos, como los que aquí se mencionan y que otras empresas también ofrezcan mejores condiciones para el desarrollo del Derecho Universal de Telecomunicación, de acceso a las telecomunicaciones, por eso han ganado también algunas empresas privadas algunos de esos proyectos.

Finalmente, en el esquema del desarrollo, no es que se desconozcan los encadenamientos que pueden haber, sino que en el uso de las excepciones en materia de sujetos de entes públicos, sí se le apuesta por un modelo que promueva más la competencia, que genere más transparencia y que inclusive no pueda haber, sin decir que haya situaciones directamente asociadas a esta empresa, condiciones donde terceros se aprovechen más bien del uso de esa excepción para lograr contrataciones, sin mediar un concurso de por medio. Entonces, es un poco lo que busca el espíritu de la ley, nada más como para aclarar, por lo menos, cuáles son las intenciones de lo que ahí se moviliza, sin perjuicio, claro está, como se ha planteado siempre, que si se respetan al menos los parámetros o principios rectores de este proyecto, recomendaríamos que se pueden hacer algunos ajustes, pero sí teniendo esos cuidados de por medio.

**Coordinadora:**

Muchas gracias, don Allan de la Contraloría. Me parece que ya no tenemos a nadie en el uso de la palabra. No sé don Francisco, si quiere decir algunas palabras de cierre.

**Señor Francisco Calvo Bonilla:**

La presentación continúa con unas láminas, que son temas de fondo al proyecto de ley.

**Coordinadora:**

Es que, como usted finalizó la intervención, dimos por un hecho, pero adelante por favor. Le vamos a dar los últimos diez minutos.

Tiene la palabra doña Ileana Rodríguez.

**Señora Ileana Rodríguez:**

Buenos días. Nuestra idea es contribuir a la discusión del tema de forma muy respetuosa y explicar los aspectos por lo que consideramos que el proyecto es inconstitucional, en primer lugar, por derogar el régimen especial de contratación administrativa, que tiene el Grupo ICE, porque en el artículo 240, se elimina nuestro régimen especial y ese régimen tiene un origen en el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, República Dominicana y Centroamérica. Los tratados internacionales tienen una jerarquía superior a la ley. Entonces, nos parece que es inconstitucional por esa razón.

Ese régimen fue la garantía que se dio por el Estado para que el Grupo ICE pueda enfrentar la competencia, con un grado de mayor igualdad que los privados, porque como don Francisco señaló, nosotros competimos no contra empresas del Estado, en muchos casos, además de las del Estado, con empresas privadas que evidentemente tienen un régimen de compras mucho más ágil.

Es muy importante que aquí no es un tema legal, no es un tema que por una ley, no, es que resulta que tiene un rango a nivel de tratados internacionales. Entonces, el TLC específicamente dice que el propósito y reconoce el compromiso del gobierno de Costa Rica para fortalecer al ICE, al Grupo ICE, a fin de contar con los instrumentos que le permitan actuar con agilidad necesaria. O sea, fue un compromiso que se hizo cuando se hizo la apertura del sector de las telecomunicaciones.

También el TLC dice que implica modernizar al ICE, o sea al Grupo ICE en un régimen de competencia. Todo eso que estoy citando es textual... Igualmente, en el Capítulo XIII se señala que se tiene que promulgar un nuevo marco jurídico para fortalecer al ICE. O sea, era clarísimo que el Grupo ICE, el ICE y sus empresas, requerían un marco jurídico y eso se plasmó con la Ley N.º 8660, que es la que tiene un régimen especial, porque era el compromiso que todos los costarricenses, se había acordado, precisamente para que a nosotros no nos comiera la competencia, como se dice. Para que pudiéramos, de alguna manera, competir con mayor igualdad con empresas privadas, que tienen muchos más recursos, donde ayer le doy y no tienen que hacer ninguna licitación para comprar cosas y equipos que le van a poner al cliente.

Esa flexibilidad en los procesos de contratación que tiene el Grupo ICE, no solo es reconocido por el TLC de Estados Unidos, sino también por el TLC que se suscribió con Singapur y con Corea del Sur. Entonces, nos parece importante que tomen en consideración eso, porque no es algo que quedó a la ligera ni es que nos estamos aprovechando de la ley, porque eso es lo que dice. En la exposición de motivos hablan como que cualquier cambio en la ley se aprovecha para salirse del régimen. No, es que en el caso del Grupo ICE, fue un régimen que fue producto del compromiso del Tratado de Libre Comercio, cuando empezó la competencia. Esos



tratados reconocen a excluir al ICE de determinados plazos, requisitos, de manera que pretender incluir al Grupo ICE en este proyecto, no solo es inconstitucional, sino que además amenaza gravemente la permanencia del Grupo ICE en el mercado. Claro no va a estar haciendo una licitación o va a estar haciendo toda una planificación.

Nosotros respetamos mucho el espíritu de la norma de la nueva ley, del proyecto en cuanto busca fortalecer el tema de planificación, pero a veces no se puede planificar cuando usted tiene que ver qué está haciendo el competidor para inmediatamente responder con la agilidad que lo requiere y eso la Sala Constitucional lo entendió, porque la Sala Constitucional dijo que es procedente que existan regímenes especiales.

La procedencia de esos regímenes siempre y cuando la naturaleza y las particularidades de la actividad pública en que se trate así lo exijan. Entonces, no podemos poner en igualdad de condiciones a una empresa que no está en competencia con una que está en competencia. Y aquí, en este proyecto, en lugar de fortalecer a las empresas en competencia, las están debilitando, porque se les está impidiendo que hagan acceso, bueno pueden contratar mientras no esté en competencia. Lo cual es un sinsentido, porque más bien la Sala ha abogado por dar un trato especial a quienes están en competencia.

El que exista un régimen especial, que es algo que nos interesa aclarar, no implica que no exista una adecuada fiscalización de las empresas o que no estemos sometidas a controles, porque la Contraloría puede fiscalizar en cualquier momento e inclusive el Grupo ICE cuenta con un régimen especial de rendición de cuentas, porque la filosofía de la 8660 del régimen, era déjenos actuar y nosotros tenemos rendición de cuentas. Entonces, hay varios artículos, el 34, 35, y el 36 que específicamente hablan de todo un informe de rendición de cuentas que se hace todos los años.

Otra cosa es que el que cuente el Grupo ICE o RACSA, con un régimen especial, en ningún modo ha incrementado los casos de corrupción. Por el contrario, en las revisiones que se han hecho, el Grupo ICE se coloca siempre en las mejores posiciones y eso se puede revisar en los informes que se han hecho. Digamos, nosotros siempre hemos ido a la vanguardia en general, en muchas materias, donde inclusive la jurisprudencia ha cambiado y el reglamento y la Ley de Contratación han cambiado, producto de normativa que sacó el ICE.

Después, otro aspecto es que la OCDE no ha dicho que no puedan existir regímenes especiales. En ningún momento ha dicho eso, prueba de eso es que hay empresas que tienen regímenes especiales que están en la OCDE. La OCDE lo que hace es abogar por una mayor transparencia, con lo cual estamos totalmente de acuerdo, que se promueva el uso de medios electrónicos, de los que el Grupo ICE es pionero. Fui coordinadora personalmente de MERLINNK, cuando comenzó, que es la base de Sicop y el establecimiento de las mejores prácticas en gobierno corporativo,

materia sobre la que nosotros estamos trabajando fuertemente. La OCDE en ningún momento dice que no puedan convivir regímenes especiales.

Otro aspecto es que, con la derogatoria se está derogando la Creación de la Junta de Adquisiciones. La Junta de Adquisiciones Corporativa es muy importante y es fundamental mantenerla, porque como ustedes saben y eso hay que recordar la historia a veces, para no repetirla, en ese momento hubo un escándalo, cuando pasó lo del ICE-Alcatel, se analizó y se dio la importancia de que las decisiones de contratación no fueran políticas, fueran técnicas. Hubo un grupo de personas, en las que personalmente estuve, que fuimos a los bancos, fuimos a ver cómo hacían en los demás lugares para que no fuera política, para que no fueran directivos los que tomaban la decisión y de ahí surgió la Junta de Adquisiciones, que forman parte los subgerentes y donde, más bien, vea que obedece a las mejores prácticas de gobierno corporativo, porque son organismos técnicos, donde está el proveedor, está el asesor de contratación y los subgerentes, que son los que llevan el tema, estando el gerente general también, lo cual hace que haya un involucramiento, porque nunca va a ser lo mismo que esté en manos políticas, de personas que con la mejor voluntad, pero que están nombradas por un tiempo, a personas que están manejándolo de carrera y eso lo dijo el Excontralor de la República.

Nosotros tomamos en cuenta toda esa información para crear la Junta de Adquisidores, entonces nos parece una mala idea que se elimine, estamos en desacuerdo completamente.

El proyecto de ley, que estamos en esto, parecido a lo que estaba comentando ahora el Ministerio de Hacienda, es que más que una ley, parece un reglamento, de hecho, uno que está al día a día, usted agarra el reglamento y la ley, lo junta y de ahí salieron, obviamente con muchos cambios y todo, pero cuando preguntan a qué nos referimos con que si está muy detallado, entonces se pasó de..., tiene doscientos treinta y siete artículos y la ley actual tiene ciento nueve. Entonces, la buena técnica dice que usted pone el enunciado general y usted en el reglamento lo desarrolla, porque es más fácil de cualquier reforma, porque es más ágil, porque si no se le restaría, con una ley tan detallista, cualquier movimiento sería muy engorroso pensar en un cambio.

Entonces, nosotros coincidimos en que, más que una ley parece un reglamento, porque se excedió en el desarrollo de aspectos que no eran necesarios que estuvieran detallados en la ley. Eso es lo que nosotros consideramos.

También hay una gran eliminación de excepciones de contratar en forma directa, con el afán de que se use más la licitación mayor y menor y eso limita el accionar del Grupo ICE, como les comentaba, porque nosotros estamos en competencia y más bien, eso no es pecado, pero digamos que quisiéramos que nos entiendan en esa parte. Estamos en competencia, entonces no, tenemos que responder rápido, porque se ocupa algo y ¿por qué usted no planificó? Pregúntele a Claro y pregúntele a Movistar por qué no planificaron. Porque nosotros obedecemos, tenemos que

responder y tenemos que hacer..., rápidamente ver qué acciones tomamos, qué proyecto, cómo lo enrumbamos y por eso es muy importante el régimen especial.

Este régimen especial que viene en la ley, en el proyecto de ley sometido a análisis, en lugar de apoyar, castiga a quien está en competencia, porque dicen, bueno, pueden contratar menos los que están en competencia. En forma directa no se puede contratar, los que están en competencia y eso es contrario a lo que ha dicho la Sala Constitucional, que específicamente dijo que el Grupo ICE, que es necesario que tengamos un marco de flexibilidad propio de quien compite, pues de lo contrario la competencia real y efectiva sería una falacia –así lo dice– en perjuicio del interés público.

Hay un voto que ahí se señala sobre eso, más detalles están en la exposición que mandamos, pero respetuosamente esos son los aspectos que queríamos exponer y que lo tomaran en consideración.

**Coordinadora:**

Muchísimas gracias. Solamente hacer la indicación de que del proyecto de ley presentado no se prohíbe, no se prohíbe y me parece que eso es importante que ustedes se lo lleven, las contrataciones o los procesos de contratación. No se prohíbe y me parece que eso es importante que ustedes se lo lleven, las contrataciones o los procesos de contratación no se prohíbe. Lo que hace es eliminar esa excepción, porque el proyecto de ley ya no tiene compras directas, si ustedes lo revisaron, ahora solo estamos frente a esos umbrales que usted mencionó, licitación mayor y licitación menor.

Tal vez, porque es importante, que se hubiesen referido un poco el SICOP. Sé que ustedes tienen la administración del SICOP y no vi en la presentación esta información que es tan valiosa en ese componente propiamente, que estamos aquí estudiando, en el tema de los medios electrónicos, de la plataforma. Los recursos que ingresan cómo se invierten esas comisiones que se le cobran a las entidades de la administración activa, cómo se está manejando el tema de contratación. Sabemos que es un procedimiento que Hacienda los contrata a ustedes para que esté domiciliado. Que nos contaran un poco sobre el desarrollo del SICOP.

Bueno, sé que ahora estamos contra el tiempo, igual no sé si quisieran hacer algún comentario sobre el tema del SICOP, pero sí me hubiese gustado, porque aquí también va a venir el ICE, que nos enfocáramos propiamente en los elementos de RACSA, porque ya el ICE hará su propia presentación en relación con el proyecto, pero sí nos quedó ese tema Merlink, que usted lo mencionó, que hoy se denomina el SICOP y el manejo y administración que se le da a esa plataforma, que por lo menos mi criterio es que la totalidad de las instituciones puedan transitar a través de esa plataforma electrónica y que este proyecto de ley busca que el cien por ciento esté dentro de las plataformas electrónicas.

Tal vez, don Francisco, por dos minutos, porque sé que estamos muy cortos de tiempo, entonces adelante por favor.

**Señor Francisco Calvo Bonilla:**

Quería agregar que el análisis sí se hizo desde la óptica de la administración de la plataforma, por temas de economía de tiempo, porque siempre sabemos que es bastante reducido, no lo incorporamos, pero el análisis sí lo tenemos, con mucho gusto.

Así como el proceso de compra pública a nivel nacional ha venido en evolución y se ha venido fortaleciendo, igualmente con la plataforma de compra pública. De hecho, de la mano con Hacienda hemos ido desarrollando todo un proceso de incorporar los requerimientos, con los cuales no partimos en el 2015, con el primer contrato y hoy día ha robustecido en mucho el accionar y el control, la transparencia de todas las compras que se hacen en el sector público central.

En general lo vimos y vemos que mucho de lo indicado respecto de la plataforma es posible incorporarlo en la plataforma. El único cuidado, porque sí hay algunos artículos que vimos, es que en el momento en que pueda poner en riesgo la estandarización del proceso de compra país, ahí sí hay que ponerle el ojo, porque entonces empezamos a personalizarlo a una institución en particular y ahí es donde hay que tener cuidado, porque al final nos salimos de un esquema estandarizado de compra país. Entonces, esas observaciones las tenemos. Si se da el espacio, con mucho gusto las podemos aportar, pero principalmente, tal vez, la observación más de fondo es eso, tener cuidado que no se rompa el esquema estándar país que hemos sido bastante celosos en mantenerlo, con la incorporación de todas las instituciones que se están sumando hoy día, tan complejas como la Caja, Recope y otras, con sus particularidades, pero tal vez tener ese cuidado que mencionamos.

**Coordinadora:**

Don Francisco, para los integrantes de esta Comisión es muy importante que usted nos remita todas las observaciones, los estudios que tengan en relación con el tema del SICOP, porque repito que es un elemento que nosotros le estamos dando la importancia debida, precisamente, por el tema de la transparencia, con lo cual sí le rogaría que nos pueda hacer llegar, lo antes posible, la información requerida para generar la retroalimentación.

**Señor Francisco Calvo Bonilla:**

Con mucho gusto.

**Coordinadora:**

La Contraloría me ha pedido la palabra, hasta por cinco minutos, para cerrar.

**Señor Allan Ugalde Rojas:**

Muchas gracias. Aclarar algunos aspectos, nosotros hicimos un análisis precisamente de la situación de los diferentes actores. No creemos que haya una condición de inconstitucionalidad, porque no compartimos la lectura que se hace del análisis de las obligaciones del CAFTA y no porque lo digamos expresamente. Ese aspecto fue debidamente analizado precisamente por el encargado país de darle seguimiento a los tratados, que es el COMEX y ellos no identificaron ese esquema. Todo lo contrario, la ley incorpora un capítulo que instrumentaliza la necesidad de respetar los diferentes tratados internacionales, con el objetivo que las administraciones lo tuvieran presentes en la ejecución de sus contrataciones.

No compartimos que una empresa pública no planifique, esté en competencia o no, sea de telecomunicaciones o no, porque sería contrario inclusive al reglamento que le aplica al Grupo ICE, que regula la planificación de sus compras, por lo tanto, no podemos compartir eso. Dudo mucho que las empresas privadas eliminen la planificación estratégica y lo veo más difícil en el esquema público.

El tema de excepciones se está leyendo al revés. Creo que hay que poner, cuando son dos entes públicos, hay que ver quién compra y quién vende. No estamos diciendo que el que está en competencia no puede vender los productos, pero el que compra los productos de entes públicos sí tiene que verificar la condición de los entes, porque eventualmente le conlleva a tener que hacer un procedimiento administrativo. Entonces, hay que tener cuidado porque no es que se le está prohibiendo al ICE que compre, no, se le está permitiendo que venda sus productos, pero en un modelo de competencia, porque precisamente algunos de sus servicios, no todos, están en régimen de competencia.

En el tema de la Junta de Adquisiciones, es un elemento que se tiene que analizar. Creo que ahí sí hay que revisarlo con cuidado, algo similar había pasado con las condiciones de compras de la Caja, me parece y se hicieron algunos ajustes, eso se podría revisar y el último comentario es esto que se mencionaba por don Francisco al final, precisamente al estandarizar las condiciones de compra de todo el sector público, permitiría un uso homogéneo del sistema y es un poco la finalidad que busca la ley, que no haya tanta atomización de los modelos de compras por el sector público, para que más bien le aprovechemos al máximo el uso del sistema de compras, no solo en la transacción, sino en un esquema más estratégico y que el país tenga realmente economías en cuanto a su uso. Es un poco lo que queríamos comentar.

**Coordinadora:**

Muchísimas gracias, don Allan. Agradecerle a don Francisco la presencia en la Comisión, a la señora Ileana Rodríguez, doña Zuseth Rodríguez, por acompañarnos igualmente.

Quedamos a la espera de que nos remitan, no solamente el tema de las consultas respectivas del proyecto, sino la información relacionada con el SICOP. Muchísimas gracias y muy buenos días.

Ana Lucía Delgado Orozco  
**Coordinadora**

ST-21563-ST001  
mrm//mgr\*\*\*

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

**Comisión especial encargada de analizar, estudiar, proponer y dictaminar el  
Expediente 21.546 “Ley General de Contratación Pública”.**

**EXPEDIENTE N.º 21.546**

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO N° 2**

Lunes 4 de noviembre de 2019

**SEGUNDA LEGISLATURA**

Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**

1º de setiembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019

## ÍNDICE

### **AUDIENCIA:**

Señora María del Pilar Garrido Gonzalo. Ministra de Planificación

Señor Edwin Estrada Hernández. Viceministro de Telecomunicaciones

Señora Karen Porras Arguedas. Directora Unión Nacional de Gobiernos Locales

Señor Carlos Andrés Rodríguez. Asesor Unión Nacional de Gobiernos Locales

B.- DISCUSIÓN DE PROYECTOS ..... 49

1. **EXPEDIENTE N° 21546. LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. .... 49**



**Diputadas y diputados presentes:**

Ana Lucia Delgado Orozco. **Coordinadora**  
Carolina Hidalgo Herrera  
Erick Rodríguez Steller

Licda. Lilliana Rivera Quesada. **Asesora Departamento de Servicios Técnicos.**

**Asesores de la Contraloría General de la República:**

Señor Allan Ugalde Rojas. Gerente División Contratación Administrativa. C.G.R.  
Señora Marlene Chinchilla Carmiol. Gerente Asociado División de Contratación Administrativa. C.G.R.

**AUDIENCIA:**

Señora María del Pilar Garrido Gonzalo. Ministra de Planificación  
Señor Edwin Estrada Hernández. Viceministro de Telecomunicaciones  
Señora Karen Porras Arguedas. Directora Unión Nacional de Gobiernos Locales  
Señor Carlos Andrés Rodríguez. Asesor Unión Nacional de Gobiernos Locales

**Coordinadora:**

Buenos días, señoras diputadas, señores diputados, al no tener el cuórum suficiente, al ser las diez horas con quince minutos, con tres diputados presentes, al no poder celebrar la sesión ordinaria y con el fin de ir avanzando, damos inicio a la sesión de trabajo N.º 2 de la Comisión Especial encargada de analizar, estudiar, proponer y dictaminar el Expediente 21.546, Ley General de Contratación Pública, de hoy 4 de noviembre de 2019.

**B.- DISCUSIÓN DE PROYECTOS**

**1. EXPEDIENTE N° 21546. LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Iniciamos la primera presentación del señor Viceministro de Telecomunicaciones, don Edwin Estrada, a quien le otorgamos diez minutos para que en sesión de trabajo pueda exponer las consideraciones en relación con este proyecto de ley N° 21.546.

**Señor Edwin Estrada Hernández:**

Muchas gracias, señora Presidenta, señoras diputadas, señores diputados. Muchas gracias por el espacio al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones para referirnos a este importante proyecto de ley. Excuso al señor Ministro Luis Adrián Salazar, que por razones de agenda no podía acompañarnos.

Hicimos una revisión integral del texto base de discusión, voy a hacer referencia a temas generales, posteriormente, señora Diputada, si usted nos lo permite, vamos a presentar un documento donde hacemos algunas observaciones más puntuales, muchas de ellas de forma, también.

El primer comentario que quisiéramos hacer es relacionado con la incorporación de todas las instituciones relacionadas con el sector de telecomunicaciones, específicamente, el tema del ICE, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, JASEC, RACSA y eventualmente SINART. En ese tema, tal vez recordar cuando se hizo la apertura del sector de telecomunicaciones, se dotó de instrumentos para que estas empresas que estaban compitiendo en un mercado abierto, tuvieran los mecanismos para hacer frente a la competencia de las otras empresas que estaban en el mercado y tuvieran la posibilidad de reaccionar a estos movimientos de manera oportuna y no perder competitividad.

Aquí entendiendo también que el ICE tiene un sistema especial de contratación administrativa y entendiendo también que ese sistema a final de cuentas no es un fin en sí mismo, sino lo que se pretende es lograr que todas esas empresas que están inmersas en el sector de telecomunicaciones tengan esa capacidad de reacción.

Entonces, aquí lo importante es analizar la propuesta que se está haciendo, que cumpla con esos objetivos. Si cumple con los objetivos de dotar al ICE y a estas otras instituciones de esa capacidad que se pretendía originalmente, estaría muy bien. Ese es la primera observación respetuosa que hacemos a ustedes, sobre el análisis de impacto para el actuar del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y las demás instituciones.

Otro tema muy importante que nosotros vemos y que vemos con agrado, es el tema de la rectoría en materia de compras públicas y coincidimos en que una rectoría fuerte, una rectoría con instrumentos, con herramientas y una rectoría con sus capacidades y sus competencias muy bien delimitadas, son clave para lograr un sistema de contratación público más uniforme y más eficiente.

Señora Presidente, perdone que no presenté a mis compañeros. Si me permite una interrupción, señora Antonieta Corrales, doña Gabriela Ceciliano López, asesora jurídica del Despacho y don Jorge Mora Flores, Director de Gobernanza Digital del Ministerio.

Repito, coincidimos en que un rector que venga a tener esas herramientas como el proponer modificaciones normativas y en el caso nuestro, ejercer esa rectoría en los temas relacionados con el uso de medios electrónicos y digitales, es oportuno.

Es importante que independientemente del rector que ustedes decidan, sí les pedimos respetuosamente valoren la conformación del Consejo, en virtud de que nosotros coincidimos en que lo que se quiere es un rector eficiente y con esas suficientes herramientas. En el caso nuestro, al estar ahí, pedimos que se valore que

con la incorporación del Ministro o en caso del Viceministro de Ciencia y Tecnología o Telecomunicaciones, se logren los objetivos que se están planteando en la ley.

La solicitud respetuosa concreta en este punto es, valorar quién sería el rector y valorar la conformación en caso de que ustedes decidan dejar el Consejo, valorar la conformación de este para que sea lo más efectivo y para lo que se quiere.

En cuanto al tema de rectoría, en cuanto a compras públicas, es sumamente oportuno. Esto tiene que ver con otro tema que también se ha discutido últimamente y son las compras entre instituciones del Estado. Muchas veces se ha alegado que estas compras se hacen por urgencia, para que salga más rápido. Nosotros creemos que si se cumple, tal y como está planteado, que el rector sea eficaz y una de sus funciones tenga que ver con la planificación, digamos que de alguna manera se solventa ese tema de la urgencia.

Aquí es muy importante la planificación que se pueda ejercer para evitar esas compras de urgencia que se hagan o se propongan. Nosotros entendemos que estas compras que se dan entre instituciones del Estado deberían de ser una excepción y no una regla. Como excepción, consideramos que tiene que estar muy bien planificado y tiene que estar, además, muy bien sustentado y que el acto que tome la administración para decidir sobre una compra directa, tenga la justificación oportuna y tenga el fundamento que todo acto administrativo tiene que tener.

Con ese tema de las compras del Estado, unido con el tema de la rectoría eficiente, creemos se pueden lograr muchas cosas. Nosotros pensando en nuestras competencias, por ejemplo, con las compras de tecnología, las compras de computadora, etcétera, si se lograra hacer una planificación oportuna, con suficiente tiempo, se lograra sacar el procedimiento que establece la ley y por medio de los lineamientos que emitiría la rectoría, creemos que se puede hacer una compra más eficiente, una compra que ahorre recursos públicos y una compra que sea oportuna.

Aplaudimos el sistema digital unificado de compras públicas, definitivamente estamos en una era, estamos en un momento donde las tecnologías de la información o comunicación, que son transversales y se viene a convertir en herramientas eficientes y en este caso, aplicadas al tema de compras públicas.

En este punto, el proyecto de ley contiene la contratación pública apoyada en herramientas, como los datos abiertos o el análisis cursado con datos abiertos de otros sectores de gobierno, lo cual nos parece muy oportuno. Sin embargo, tenemos una observación puntual que luego igual, se la podemos enviar por escrito y es la revisión al artículo 29, y la revisión del concepto de interoperabilidad que se está consignando ahí.

Nosotros propondríamos cambiar el tema de interoperabilidad o la frase “bajo formato de datos abiertos que permita su acceso”. Porque al tener los datos o al tener la información en una plataforma de datos abiertos, queda disponible, no solamente para los habitantes, para el público, sino también queda disponible para

cualquier otra institución que necesite usarlo, tomando en cuenta que está en un formato abierto. Mientras que si se consigna solamente la palabra interoperabilidad hay que hacer un proceso de software, o sea, otro proceso, además, tiene que estar dentro de la gobernanza de la interoperabilidad para definir cuáles datos se comparten, sobre todo, con quién se comparten y con quién no se comparten.

En el caso de interoperabilidad el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones ha venido trabajando para revisar y crear el marco jurídico y el marco organizacional, para definir cómo van a trabajar las instituciones del sector público, en este caso. Hemos realizado algunas acciones concretas como la firma de un memorando, con Estonia, que como todos sabemos este país es líder mundial en estos temas. Ellos nos han donado su código de sistema interoperabilidad, que es de los más avanzados en el mundo.

Precisamente, mañana martes estaremos recibiendo a una delegación de la Cepal, con quienes estamos trabajando con un convenio para la cooperación técnica que se requiere para desarrollar dichos temas. Con el tema de capacitación con los plazos que se están dando para el reglamento, para poner a tono a todas las instituciones, a todas las proveedurías. Es importante dotar a las instituciones con los recursos necesarios y en el momento oportuno, tomando en cuenta que es un proceso nuevo y es todo un paradigma que se está rompiendo acá.

Importante de esta ley que potencia la innovación, es un tema muy concreto pero que hemos visto en la práctica, por ejemplo, la compra de boletos aéreos. Podría haber otros ejemplos más, pero ahorita solo se me viene a la mente el tema de boletos aéreos, que muchas veces cuando se hace este proceso, uno ve que en páginas podrían ser más baratos que los que se compran con los marcos abiertos. Dotar de la posibilidad de la administración de valorar con el fin de que se hagan más eficiente los recursos.

Esto sería todo por el momento, señora Presidenta. Lo demás lo estaríamos enviando por escrito.

**Coordinadora:**

Muchísimas gracias, a usted, señor Viceministro, por esta presentación. Vamos a darle continuidad a la presentación por parte de la señora Ministra de Planificación. Y luego con la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Cada una con diez minutos. Posteriormente, se abre el espacio de preguntas. Sin embargo, señor Viceministro, sería importante en el caso suyo, tener una consideración más de peso, que ese era el objeto de su presencia en esta audiencia en relación con el Sicop y el manejo de esta plataforma tecnológica que se supone es el vehículo para conducir de manera eficiente este eventual proyecto de ley, una vez que se alcance como ley de la Republica.

Nada hacemos nosotros temiendo una ley eficiente, transparente, que pueda simplificar los plazos que efectivamente alcance algunas expectativas que se tengan en materia de contratación administrativa, si no tenemos una reflexión profunda sobre el vehículo, donde la totalidad de las instituciones públicas van a mover sus procesos de contratación en esta plataforma tecnológica, que será prima facie el vehículo donde se van a gestar todos los procedimientos de contratación.

Darle la bienvenida a la señora María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación y a doña Karen, señora Directora de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Brindarle diez minutos a cada una de ellas e iniciamos con la señora Ministra.

**Señora María del Pilar Garrido Gonzalo:**

Muchas gracias y muy contenta de estar aquí, compartiendo sobre esta ley.

Voy a referirme a cuatro aspectos fundamentales. Uno, las directrices de Gobierno corporativo. Otro, las directrices de contratación administrativa del informe de gobernanza pública, la OCDE. Luego, algunas observaciones en torno a lo que analizamos nosotros como muy positiva la experiencia y otros ajustes, que quizás tienen que valorarse y algunas conclusiones finales. Empezar por el tema de las directrices de Gobierno corporativo. Algo muy importante tiene que ver con cuál es ese marco jurídico y regulatorio de las empresas públicas.

Aquí se trata de garantizar la igualdad de condiciones y la competencia leal en los mercados, en los que estas empresas del sector público, desarrollan sus actividades económicas. En materia de contratación pública, también hay una recomendación que dice que los procedimientos aplicables deben de estar abiertos a la competencia y no ser discriminatorios y contar con la protección de normas de transparencia adecuadas.

Lo otro también que señala es en 2018, tiene que ver con la igualdad de condiciones entre los participantes de los mercados. Bajo qué condiciones las empresas de propiedad del Estado pueden participar como proveedores y en cuáles no. Luego, algunas excepciones que también es una buena práctica por parte de la OCDE, que se señala que algunas empresas estatales no deben estar sujetas a las leyes y normas de contratación pública, que se aplican al sector de gobierno general, por su participación en sociedades o por su estado incorporado. Aquí más bien es una adopción voluntaria de estas leyes de contratación.

El siguiente tiene que ver cómo operan estas prácticas de contratación, en las empresas públicas del Estado, en los diferentes países. Eso solo para aportar. El otro tema también son las directrices de gobernanza pública, que lo que visualizamos es que hay quizás un mayor alineamiento de estas en el texto del proyecto de ley. El primero tiene que ver con integrar una plataforma única de contratación a todo el sector público. Eso es algo que se recoge en el expediente, el tema de crear una autoridad de contratación pública que fije una visión y una estrategia nacional de

compras, por eso dice “estratégica”, porque tiene que quedarse en un umbral más de visión, antes de entrar en aspectos muy de la filigrana.

El segundo, reducir gradualmente los controles ex ante por parte de la Contraloría General de la República, siempre que se mejoren los controles internos y los sistemas de gestión de riesgo. Impulsar la profesionalización del personal a través de la capacitación y los incentivos adecuados que permitan la atracción del talento, que pasa por cómo se hace para hacer un trabajo para fortalecer la integridad dentro de las operadoras de las compras públicas, dentro de las instituciones.

Lo otro que he visualizado como positivo es en el caso de estas compras de mayor cuantía, que se refieren al Sistema Nacional de Inversión Pública, por ejemplo, por lo que aquí que el artículo 65, propone que de previo a suscribir la sesión inicial en obra pública, el proyecto esté formulado y evaluado según las guías de Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en nuestra calidad de rector de inversión pública, que está actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública ((BPIP)

Que se piense también en las APP en su capítulo séptimo, en la sección uno, que tengan un estudio que les dé soporte, eso lo visualizamos como algo muy positivo. También todos los esfuerzos por contrarrestar la corrupción y aumentar integridad. En el artículo 177, vemos que puede servir para acelerar el proceso de adjudicación de licitaciones y así evitar que se interpongan recursos temerarios, que atrase la ejecución de proyectos de inversión pública, porque es clave para la reactivación económica, para el desarrollo potencial de nuestro país, la generación de empleo, bienestar, competitividad y otros.

Hay otras observaciones en el expediente. ¿Cuál es esa separación? Quizás sea bueno ahondar en cuál es esa separación de los roles y competencias entre Consejo Nacional de Contratación Pública, Secretaria Ejecutiva del Consejo, Rector del Subsistema de Contratación Pública, Dirección General de Bienes, Contratación y también quiénes conforman la Secretaria Ejecutiva y cuál es esa competencia que debe establecerse. Valorar la creación del Consejo Nacional de Contratación Pública, como órgano de desconcentración máxima, cuando sabemos que más bien hay una ley de la República que va en la dirección opuesta de eliminar órganos desconcentrados con personalidad jurídica instrumental y desconcentración máxima, que también fue propuesta por la Contraloría General de la República en su momento y que nosotros acogimos y estamos implementando.

Entiendo la necesidad de que tenga algún tipo de autonomía, la toma de decisiones, solamente valorar la figura jurídica y en su defecto cuáles serían los roles que asumen todos esos otros roles que comentamos. Hay otro tema que también tiene que ver con la importancia de la maduración de los proyectos en la fase de reinversión y conocer la factibilidad de estos. También otro tema importante que quisiera ahondar, tiene que ver con las empresas propiedad del Estado, aquí si visualizamos que hay algún tipo de conflicto con lo que señalan las directrices de gobierno corporativo, de la OCDE y las buenas prácticas internacionales con lo que plantea la ley.

Tienen que existir excepciones, a nuestro juicio, para aquellas que se encuentran en un mercado de competencia, porque si no lo que estamos haciendo es colocarlas en clara desventaja y hacer que no esté la cancha nivelada. Si nosotros queremos nivelar la cancha, también tiene que ser en todos sus extremos y este punto en particular de la contratación administrativa, es uno clave que causa desventaja a la banca estatal, al ICE, si se quita su régimen especial, también le pone en alto riesgo en algunas instancias del grupo. Pone en riesgo su eficiencia, su eficacia, la estabilidad financiera y también nos puede causar un pasivo contingente que es de gran riesgo.

En el caso del Instituto Nacional de Seguros, valorar el desplazamiento que pudiera darse a favor de otras aseguradoras y limitar la instancia que se dio. En relación con la Comisión Nacional de Emergencias, es importante que se mantenga el régimen de excepción, porque opera ante situaciones críticas, como lo son eventos. Ahí es importante un tratamiento no ordinario en estos.

Quiero recomendar a los diputados que es importante nivela la cancha, en las que participan las empresas públicas. Este es uno de esos elementos críticos que deben valorarse en razón del peso relativo que tienen sobre estas y no generarles desventajas sobre las cuales no pueden participar en mercados con otras empresas que le superan en tamaño y en penetración a nivel de mercado.

El otro tema tiene que ver con valorar, quizás el proyecto es sumamente extenso. En clave comparativa hicimos una revisión de otros proyectos de ley de contratación administrativa y no supera los cien artículos. Eso no significa nada, es una valoración para que ustedes lo hagan, pero quizás hemos esperado veinte años para hacer un cambio a la Ley de Contratación Administrativa, quizás si hubiese que hacer algún cambio, veinte años más puede ser muchísimo. Valorar no quitarle flexibilidad a las modificaciones que se requieran hacer y pasar algunas que son más bien de carácter procedimental a un reglamento de esta ley.

Considerar valorar algunos aspectos que tienen que ver con los roles que se asignan a las instituciones. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica participó en la construcción en algún momento en que fue consultado. Vemos con buenos ojos el proyecto, siempre y cuando se puedan retomar algunos de estos aspectos para valorar cuál es el tratamiento diferenciado de las empresas públicas estatales, particularmente, aquellas que están en competencia a nivel global. Muchas gracias, señora Presidenta.

**Coordinadora:**

A usted, señora Ministra. Tiene la palabra la señora Karen Porras Arguedas, Directora de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, hasta por diez minutos.

**Señora Karen Porras Arguedas:**

Gracias, Presidenta. Buenos días, señora Ministra, señor Viceministro, señores miembros de la Contraloría General de la República, asesores.

Algunas consideraciones iniciales. Es un replanteamiento total a uno de los elementos medulares de la administración pública, como son las contrataciones y las compras del Estado. La propuesta es innovadora y amplia, de ciento trece a doscientos cincuenta artículos, por lo que la valoración es exhaustiva y compleja. Debe recordarse que el régimen municipal está compuesto por noventa organizaciones, estamos procurando recoger impresiones e insumos, pero la labor está en marcha y ha sido un poco compleja.

Estamos instando a que algunas municipalidades realicen ejercicios para comparar los procesos actuales con los que los nuevos procesos que plantea la ley. Recordarles que siempre nos gusta que las municipalidades únicamente en Costa Rica manejan el dos punto tres por ciento de los presupuestos públicos y en promedio mundial, el veintitrés punto nueve por ciento lo manejan las municipalidades en el mundo. El veinte punto tres promedios de renta media y promedios de países de bajos ingresos el siete punto cinco. Por consiguiente, hay una gran disparidad.

Que las compras municipales son el veintiocho por ciento del total del sector público. Ahora lo vamos a ver más definido. Hicimos un ejercicio con fuentes de Racsa, el veintinueve punto setenta y nueve por ciento son las compras que las municipalidades realizan, por volumen. Ahí están subdivididas cuáles son las otras instituciones que compran por volumen.

Coincidimos con los objetivos del proyecto, siempre es válida la actualización de la normativa, sobre todo si se han evaluado los resultados de una forma y han cambiado significativamente el entorno y las herramientas. La simplificación, la estandarización y la celeridad, son fines en los coincidimos. Creemos en el aprovechamiento de la tecnología, pero implica asegurar accesibilidad, inclusividad, tanto a nivel institucional como a nivel privado, también la disparidad que podrían generar y las dificultades y la exclusión.

La transparencia, la publicidad y en general el resguardo de los fondos públicos, es una máxima que compartimos. Sin embargo, en nuestro país aludimos a estos objetivos, a menudo que se ha privilegiado el proceso sobre los resultados, lo que a la larga es ineficiente. Los controles deben ser suficientes, pero no solo desde una perspectiva del servidor público, sino de quien contrata con el Estado.

Sobre el ámbito de aplicación, la presente ley resulta de aplicación para toda la actividad contractual que se emplea, total o parcialmente, en los fondos públicos. Aquellos sujetos privados que manejen fondos públicos, deberán aplicar esta ley únicamente cuando las erogaciones, producto de la contratación, se cancelen en recursos públicos. Ese es el artículo 1.



Si bien se comparte la necesidad de resguardar la totalidad de los fondos públicos, es necesario llamar la atención sobre las implicaciones para instituciones que no necesariamente cuenten con una plataforma administrativa, que está capacitada para llevar a cabo los procedimientos de contratación, tal y como nos propone la iniciativa de ley.

Entonces, aquí, por ejemplo, juntas de educación, asociaciones de desarrollo, los comités cantonales de deportes, es necesario incluir en el proyecto de ley un mecanismo para colaborar con este tipo organizaciones, en todo el proceso de contratación o diseñar un proceso diferenciado.

El SICOP, eso para nosotros nos ha tomado un nivel de detalle importante, hemos estado trabajando en una mesa con la Primera Dama, para buscar que las quince municipalidades, once municipalidades que hacen falta, que ahora las vamos a ver, se incorporen a este proceso. El proyecto refuerza la utilización de una plataforma tecnológica, unificada para la contratación, que nosotros interpretamos que es el SICOP, así tal cual lo han dicho acá.

La mayoría de las municipalidades ya están utilizando el SICOP, justo está en el proceso de implementación inicial. Esto implica costos por tarifa mensual, que oscilan entre los mil y siete mil dólares y entre mil y cinco mil por costos de implementación inicial.

Hay muchas municipalidades que están valorando, o más bien, dentro de esas once municipalidades, estos costos. Acabo de llegar de un taller que teníamos de compras públicas verdes, donde nosotros presentamos nuestra plataforma. Colombia y Argentina no les cobran a las municipalidades. Entonces, deberíamos de aplicar esa misma tesis para nuestras municipalidades. El costo ha sido una barrera de incorporación y los concejos municipales de distrito están pendientes, porque tienen una valoración importante sobre el monto y sobre hacia dónde dirigen sus recursos.

Puesto que el Ministerio de Hacienda será el responsable de asegurar la nueva plataforma, sería oportuno que esta no implique costos para las administraciones. El SICOP está diseñado, según la Ley de Contratación de Administrativa, se debe complementar un transitorio para que las administraciones continúen utilizando los mecanismos. Esta es una observación actual que hacemos de contratación, hasta que se habilite el nuevo mecanismo, porque tal cual no está como planteado en la ley.

El fortalecimiento de la Proveduría, de control interno, la incorporación del SICOP, del equipo tecnológico entre otros, corresponde mayormente a gasto corriente. En la actualidad, con la nueva ley las municipalidades tienen limitaciones en gasto corriente, por la Regla Fiscal, que también ese es un tema que hemos estado valorando.

Aquí tal vez, con su venia, Presidenta, para que don Carlos Andrés nos informe un poco, que él ha estado en la Comisión, tres minutos.

**Señor Carlos Andrés Rodríguez:**

Aquí se ve el detalle de la incorporación de las municipalidades en el tiempo a SICOP, faltan once y los concejos municipales de distrito. Hay una directriz de Hacienda que en este momento considera no obligatorio SICOP para Caja y municipalidades, según plazos de implementación.

O sea, no es que no está bajo la normativa, pero hay un margen de tolerancia por plazos de implementación y ha habido conflictos en algunos casos legales para cumplir. Por ejemplo, entre Regla Fiscal, un tope al cuarenta por ciento (40%) que tienen las municipalidades, para el gasto administrativo, hay cosas que no se pueden cumplir al mismo tiempo para el presupuesto del otro año. Ese es un tema que ha quedado patentado en los proyectos.

La preocupación sobre los proveedores locales. Hay que recordar que este es uno de los principales temas que han abordado las municipalidades. Se consideran muy oportunas las cláusulas sociales y ambientales, pero podría precisarme mejor, quizás y para su aplicabilidad y en el tema social, que puedan participar o que puedan probar la participación real de Pymes locales. Aquí hablaba de la exposición de motivos de un criterio territorial o geográfico, en la exposición está, pero en el desarrollo del articulado no viene. Entonces, de manera que las municipalidades que están preocupadas por sus economías locales, puedan no excluir a sus Pymes, que les cuento que una municipalidad de San José terminó contratando una marimba..., una municipalidad de Guanacaste terminó contratando una marimba en San José, por parte de los procesos abiertos. Entonces, ese es un ejemplo muy pintoresco.

Vamos con otro de los puntos. Se supone que es más simple, por supuesto, pero la otra pregunta también es ¿si es más corto? Entonces, creemos que sería bueno que varias administraciones puedan hacer ejercicios donde comparan lo que propone el proyecto, con los procesos actuales, particularmente porque por ahí dice que sí es de fijo más corta que una licitación abreviada, pero el mayor volumen son contrataciones directas. Entonces, hacer ejercicios en papel, de diferentes administraciones, comparando, para ver también el factor tiempo, aunque claro que es más simple por muchos factores. Nosotros estamos procurando hacer eso con algunas municipalidades.

Estos son los estatus hoy de contratación, las municipalidades están en los estratos más bajos. Las unidades de desarrollo, aunque es poco probable que pase, sí sería importante, creemos nosotros, quizás en el artículo 64 o 69, fijar el momento en que la licitación se determinó menor o mayor y que podría ser el momento de publicar el pliego de condiciones.

Lo otro es que, en el caso de las municipalidades, debería estar explícito en el artículo 65, habla lo que decía la señora Ministra, de que tienen que estar en el Banco de Proyectos de Inversión Pública ((BPIP) de Mideplan, pero en el caso de las municipalidades, no aplica. Asumimos que ese “según corresponda” podría interpretarse que ahí es donde dice que las municipalidades no aplicarían, pero que quede más clara quizás esa parte, porque realmente las municipalidades no forman parte de ese Banco de Proyectos de Inversión Pública ((BPIP).

La vía recursiva y las sanciones, por supuesto que es muy importante la parte ética y que no sea solo una cuestión policial del servidor público, sino también que se refuerza la parte recursiva de las sanciones, sí es más clara, es más simple. Vemos muy bien la eliminación del apercibimiento como una sanción inicial, que fue algo que no servía antes. Vemos muy bien que la función, adquisición o creación de nuevas empresas nos sirva para evitar la sanción.

Vemos muy bien la presentación o la inclusión de los recursos temerarios, como una incorporación muy importante. Sí creemos que limitar la inhabilitación a hechos vinculados con la existencia de corrupción, podría ser la inhabilitación calificada, podría hacer más difícil que esa sanción se aplique y podría ser, por lo menos en lo que respecta a infraestructura vial, más permisivo o más laxo que la versión actual.

También podría, consideramos nosotros, para esta parte de la inhabilitación calificada, pensarse en la reincidencia, afectación de interés público, impacto económico, como otros posibles criterios para valorar y, bueno, esa es más o menos la misma discusión.

### **Coordinadora:**

Muchísimas gracias, a los compañeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Vamos a abrir el espacio de cinco minutos a cada diputada y a cada diputado, para hacer observaciones.

Voy a iniciar. Lo primero es que yo coincido con lo señalado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en cuanto al tema del costo, por comisión de compra. Cada vez que se mueven los procedimientos de contratación a través del SICOP, ha sido un tema reiterado que no se cuenta con la información, un poco más cierta, por parte de esta Comisión, acerca de la distribución de todas esas comisiones, a lo interno de RACSA cuando maneja el SICOP.

Aquí tuvimos la presencia del Ministerio de Hacienda, quien dio en contratación el SICOP a RACSA, para que se domiciliara en RACSA y se cobran las comisiones y los preparativos, en este caso, a las municipalidades y a todas las instituciones, para utilizar la plataforma. Lo lógico es que si es una herramienta, la cual va a generar un ahorro importante para todas las instituciones o para la administración activa en general, no debería pensarse en comisiones, porque genera un desincentivo en el uso de esas plataformas que será el instrumento que se va a utilizar siempre en todo tipo de contratación directa.

Coincido con el tema señalado en esta materia por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, igualmente en el tema de procedimientos de sanción para los funcionarios públicos. Este es un elemento que está siendo incorporado, que me parece muy valioso, en este proyecto de contratación, porque teníamos sanciones para terceros. Sin embargo, el régimen que estaba incorporado en la actual Ley de Contratación Administrativa, no alcanzaba en todos los extremos a los funcionarios públicos y, ahora con todo lo que se está gestando, propiamente desde la Comisión de la OCDE, para generar esa responsabilidad a los funcionarios públicos en temas de probidad. Me parece muy acertada la incorporación que se hace en este proyecto de ley.

Lo otro que quería comentarle a la señora Ministra de Planificación, es que me queda poco clara la posición de Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en relación con las contrataciones entre entes públicos, porque este proyecto no las elimina, la está regulando precisamente con el afán de nivelar la cancha.

Sé que usted estuvo en la OCDE hace un par de semanas atrás, al igual que lo estuvimos nosotras, uno de los temas que más énfasis ellos generaron, a parte de los proyectos que se están cursando en este momento en la Asamblea Legislativa, es buscar ese régimen que permita regular de manera transparente, donde se pueda privar el tema de competencia, la regulación de contrataciones entre entes públicos.

Porque si usted revisa bien la redacción, bajo ninguna circunstancia podemos pensar que si estamos privando transparencia y libre competencia e igualdad de condiciones, vamos a generar la eliminación de un tipo de contratación. Lo que se está planteando es la eliminación de la excepción, cuando se mantenga en libre competencia.

Lógicamente y en eso sí no coincido con usted, señora Ministra, cuando existan las condiciones por parte de una entidad estatal, favorables para la adquisición del bien, servicio u obra a un precio competitivo, lógicamente no existe ni un solo obstáculo para que se genere una contratación bajo esa condición. Sin embargo, sí quería que profundizáramos, porque en aras precisamente de mantener esos estándares, temas de gobernanza y demás de la OCDE, el mensaje era muy claro, por lo menos para esta servidora, me imagino que igualmente para usted.

### **Señora María del Pilar Garrido Gonzalo:**

Muchas gracias, tal vez no se entendió bien. Lo que sí creo es como que en el marco de que las empresas estatales en competencia, operen en ventaja, en iguales condiciones que en el sector privado. Los regímenes específicos de contratación del ICE, del INS tienen que seguir existiendo. En el caso del artículo 12 de la actual ley, que habla sobre compras entre sujetos de derecho público, sí estamos de acuerdo con que existan parámetros claros para hacer uso de esa ventaja competitiva, siempre y cuando sea atinente al giro de negocio de las empresas. Luego, también que se establezcan porcentajes, que sean racionales para que no se exceda ese tope. Esa sería nuestra posición.

**Coordinadora:**

Muchas gracias. Sí, más claro. Adelante, diputada Carolina Hidalgo, hasta por cinco minutos. Gracias, señora Ministra.

**Diputada Carolina Hidalgo Herrera:**

Para la Unión de Gobiernos Locales, me parece que les quedaron pendientes dos filminas y una hablaba sobre las contrataciones entre entes de Derecho Público. Entonces, aunque tenemos poco tiempo, me gustaría escuchar su posición al respecto.

**Señor Carlos Andrés Rodríguez:**

Muchas gracias, doña Carolina. Hay muchas relaciones, las municipalidades también tienen contratos de este tipo, vigentes en este momento. Esta nueva propuesta, esa excepción se reduce o se reglamenta de forma muy distinta, las que están en competencia no y la mayoría de los convenios que tiene la municipalidad, sus relaciones contractuales, son con RACSA, con el ICE, con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, que son empresas en competencia. Entonces, lo que creemos es que debería, al menos, bajo una figura de transitorio, establecerse que esto que ya es con contratos, que son ley entre las partes, puedan culminarse incluyendo todas las cláusulas de vigencia o hasta de ampliaciones, pero el tema es que haya seguridad jurídica sobre esos contratos vigentes. En caso de que eso cambie, podría ser más por seguridad jurídica, más sano que estuviera explícito en el proyecto. Esa era una de las observaciones.

**Señora Karen Porras Arguedas:**

Podemos aprovechar, porque también tenemos otra observación acerca del Consejo Nacional de Contratación Pública. Ahí presentamos varios artículos de la ley que consideramos que, a la luz de la autonomía municipal, la creación de ese consejo, sobre todo, su rectoría y competencias en establecer políticas en materia de contratación pública, podría tener roce constitucional. Entonces, agradeceríamos que se revisara.

**Diputada Carolina Hidalgo Herrera:**

Para el señor Viceministro, don Edwin Estrada, no me quedó muy claro si al final ustedes estaban de acuerdo con la conformación del consejo.

**Señor Edwin Estrada Hernández:**

Entendiendo, señora Diputada, que ese es un tema de conveniencia y oportunidad y decisión de ustedes, sin embargo, pediríamos valorar ese tema, por favor. Gracias. Sobre la conformación, señora Diputada, pediríamos que lo revisen para no estar, el Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones. Gracias.

**Diputada Carolina Hidalgo Herrera:**

Me queda claro que el MICIT no está anuente a formar parte del consejo.

**Coordinadora:**

No sé si alguno de los jefes quiere hacer alguna observación final.

Tiene la palabra don Carlos Rodríguez.

**Señor Carlos Andrés Rodríguez:**

Parte de lo que decía la señora Ministra en todos los artículos, es que “el diablo está en los detalles”. Por eso creemos que es bueno hacer simulaciones con diferentes administraciones, para ver si coinciden en la aplicación o cuánto tiempo toma, hay cosas interesantes, por ejemplo, si alguien presenta un precio ruinoso, entonces hay que pedir toda la información, ir a investigar.

La verdad es que si alguien presenta también precios o montos disparados para abajo o para arriba, también se le puede cargar la responsabilidad a la administración de tener que ir a revisar, por qué están mal. Dice que si alguien presenta un precio demasiado elevado, tengo que hacer un estudio técnico como administración, para ver por qué fue tan elevado y después darle la oportunidad a usted que lo corrija. Entonces, se pueden estar cargando cosas en la administración que pueden hacer el proceso un poco más complejo.

A la hora de recibir las ofertas, por ejemplo, si es una oferta de un precio ruinoso, entonces esa parte de los detalles que le toca a la administración, cumplir todos esos detalles, las audiencias previas y ese tipo de cosas, podría hacer que haya un proceso un poco más complicado. Por eso vamos a tratar de hacer unas simulaciones para ver cómo se comporta.

Lo del consejo, después de leerlo, uno queda con la duda de si el consejo, tal cual, es absolutamente crítico para la ley o si con la rectoría de Hacienda, para las directrices generales o para lo que haga falta, se logra el mismo propósito. Esa es una duda que teníamos por ahí.

**Coordinadora:**

Tal vez solamente para claridad. En temas de declaratoria de precio infructuoso o que está por encima del precio normal, siempre tiene que hacerse el procedimiento que usted acaba de mencionar, sin embargo, eso no se recoge propiamente en la ley, porque coincide también con ustedes, en que esa ley está cargada en exceso, precisamente porque hay muchos temas que se están revisando para colocarse en un reglamento, pero ese procedimiento en relación con esos precios, tal cual usted

lo acaba de describir, hasta el día de hoy debe hacerse para definir si estamos ante un precio ruinoso o no.

Lo otro, en relación con la conformación del consejo, ha sido reiterado el tema de la revisión de este órgano. Sin embargo, y esa es una apreciación, yo conociendo el régimen municipal, que la rectoría que se trabaja desde Hacienda es poca en relación con la administración fuera del gobierno central, es decir, usted no ve a una rectoría de Hacienda dando políticas públicas en materia de contratación administrativa, para instituciones autónomas, para municipalidades, es poco permeable lo que está haciendo hasta la fecha o lo que eventualmente podría hacer, basadas en la autonomía que se genera a partir de la Constitución Política, sobre instituciones autónomas o en este caso, municipalidades. Por eso es que hay que buscar una conformación, porque sí coincidimos en que ese es un punto que se tiene que revisar en el planteamiento de un eventual consejo y los integrantes.

¿No sé si doña Carolina tiene alguna observación? Si no tenemos ninguna otra observación, queremos agradecerle al señor Viceministro de Telecomunicaciones, a doña Gabriela, a los compañeros del viceministerio, por acompañarnos, a la señora Ministra de Planificación y a su equipo, así como a la Directora de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, doña Karen Porras, por la presencia el día de hoy.

Sí quiero pedirles las consideraciones por escrito, lo antes posible, porque ya están finalizando los plazos para la incorporación de estos, en el estudio por parte de esta Comisión. Agradecer la presencia de la Contraloría General de la República, asesor permanente de esta Comisión, en la sesión de trabajo.

Muchísimas gracias, muy buenos días.

Ana Lucía Delgado Orozco  
**Coordinadora**

ST-21.563-002  
mrm//mgr\*\*\*